



# **PROYECTO DE ACUERDO PRESUPUESTO**

**AÑO FISCAL 2020**

**CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA**



AÑO FISCAL 2020

# **EXPOSICION DE MOTIVOS**

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO  
TURISTICO Y CULTURAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA



Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 4 de octubre de 2019

Oficio **AMC-OFI-0125908-2019**

**Doctor**

**RAFAEL MEZA**

**PRESIDENTE CONCEJO DIRECTIVO**

**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

**Cartagena**

**Asunto: Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Apropiaciones de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda del Distrito, así como el Plan de Inversiones para la Vigencia Fiscal 2020 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones.**

Cordial saludo,

Presento para consideración, trámite y aprobación, el proyecto de acuerdo distrital **“Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal de 2020 y se dictan otras disposiciones”**, dentro de los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las normas legales que sustentan esta temática. El presente proyecto de acuerdo contempla las herramientas e insumos, a través de los cuales se llevará a cabo la ejecución del Plan de Desarrollo, en curso “ Primero la Gente” y brinda de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, la posibilidad a quien resulte elegido para el nuevo periodo de gobierno 2020-2023, de armonizar con su programa de gobierno y ajustar una vez se le apruebe el respectivo Plan de Desarrollo, transición necesaria para la materialización efectiva de los objetivos y metas trazadas.

Para la elaboración del presente proyecto, se tuvieron en cuenta las diferentes disposiciones normativas y legales, tales como, lo estipulado en el artículo 12 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios; Ley 1617 de 2013, su Decreto Reglamentario 2388 de 2015, Capítulo III del Título XII de la Constitución Política y el capítulo II del Acuerdo 044 de 1998 –Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital-, con aplicación de los principios del sistema presupuestal

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



como: la planificación, la anualidad, la universalidad, unidad de caja, programación integral, la especialización, Inembargabilidad, coherencia macroeconómica y Homeóstasis presupuestal (Artículo 8º de Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 4 de Ley 179 de 1994).

El Presupuesto del Distrito de Cartagena, al igual que todos sus Planes, deben estar en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD, que busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia.

Este Plan Nacional consta de Cinco Líneas gruesas: Seguridad, autoridad y orden para la libertad; Imperio de la ley y convivencia; Alianza contra la corrupción; Colombia en la escena global; Participación ciudadana.

Dentro de las Pactos Transversales del Plan Nacional de Desarrollo, nos encontramos con: El Pacto por la Sostenibilidad, que busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones; El Pacto por la Descentralización, Regiones empoderadas y zonas rurales conectadas para un desarrollo con equidad territorial; Pacto en Transporte y Logística, Un sector transporte que aproveche y potencie la red fluvial y férrea, mejore la eficiencia del transporte carretero, aéreo y marítimo para reducir costos y tiempos, que brinde una movilidad urbano-regional segura y acorde con las necesidades de los territorios; Pacto para la Construcción de PAZ.

Para lograr la paz se requiere de la construcción de una cultura de la legalidad sustentada en la relación esencial e indisoluble entre seguridad y justicia para la sana convivencia entre los colombianos. Presidente Duque, agosto 2018, discurso de posesión; Pacto por la Equidad para las mujeres, Empoderamiento económico, político y social de las mujeres para eliminar las inequidades en su contra y favorecer la eliminación de la violencia y pobreza que las afecta.; Pacto por una Gestión pública efectiva, un Estado colombiano ágil, moderno y cercano a los ciudadanos; con uso eficiente de los recursos públicos, haciendo más con menos; Pacto por la Transformación digital de Colombia, Tecnologías de la información e Internet potenciados para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; Pacto por los Recursos minero energéticos, Acceso al agua y a la energía como fundamento de la equidad de los colombianos y de la competitividad de las empresas; Pacto por la Ciencia, la tecnología y la innovación, Conocimiento científico y desarrollo de tecnología e innovaciones para transformar la sociedad colombiana y su sector productivo;

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Pacto por la Inclusión social para las personas con discapacidad, educación, empleo y movilidad urbana, con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación; Pacto por la Protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja, Más actividades artísticas y culturales y desarrollo de nuevos emprendimientos productivos para la consolidación de las industrias creativas y culturales; Pacto por la Equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom,

Avanzar en la materialización de derechos de los pueblos indígenas, el pueblo Rrom y las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras a través de la implementación de medidas concertadas.

El Presupuesto Distrital proyectado para la Vigencia 2020 a diferencia de los Presupuestos anteriores, tendrá la posibilidad de la flexibilidad para que el nuevo Alcalde elegido por los Cartageneros para el periodo 2020-2023 pueda hacer unos ajustes de acuerdo a su programa de Gobierno mientras es aprobado el Plan de Desarrollo para el periodo de Gobernabilidad mencionado anteriormente.

Para el presupuesto de la vigencia fiscal 2019 se hicieron algunos ajustes de forma y fondo. Se determinó que toda incorporación hecha al presupuesto en ejecución se tramitaría ante el CONCEJO DISTRITAL, de igual forma incorporaron las reservas como una compañía aparte e independiente del presupuesto de la vigencia corriente.

El Monto global del presupuesto, asciende a la suma de **(\$1.928.660.417.281)**, con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por valor de **(\$564.044.568.703)**, de los cuales el 53,14% corresponde a Industria y Comercio, el 38,21% a Impuesto Predial, el 4,23 a Sobretasa a la Gasolina, el 3,87 a Ingresos No Tributarios, el 056 Delineación Urbana.

Las Transferencias a Concejo, Personería y Contraloría por valor total de \$26.835.607.999, de los cuales el 94,35% se cubren con ICLD; Servicio de la Deuda por valor de \$47.782.860.772, de los cuales el 76,15% son cubiertos con ICLD; Gastos de Funcionamiento-ICLD \$263.267.825.253; Inversión – ICLD \$239.069.655.647.

Existe la necesidad de cumplir con una hoja de ruta para poder FORTALECER LA HACIENDA PÚBLICA DISTRITAL, por lo que este proyecto contempla recursos para acciones determinantes como: Consolidación de la plataforma tecnológica (Software y hardware); Gestión Documental; Actualización de la Formación Catastral; Actualización del Estatuto Tributario (Desactualizado en lo Procedimental y Desequilibrado en lo Sustancial); Cobro de la Plusvalía; Actualización del POT, Formulación del PEMP.





Entre los Proyectos que gran impacto que se adelantan por parte de la Secretaría de Hacienda para dejarle en herencia al Gobierno entrante se pueden mencionar los siguientes:

- El Censo de Industria y Comercio 2019
- El Recaudo del Impuesto de La Plusvalía.

El pasado mes de Septiembre la Administración Distrital de Cartagena de Indias D. T y C. Liderada por el Alcalde Mayor (e) Doctor PEDRITO TOMÁS PEREIRA CABALLERO de manera conjunta con la Cámara de Comercio de Cartagena, realizaron el lanzamiento del Censo Empresarial de Cartagena 2019, en el Teatro Adolfo Mejía, cuyo eslogan es “Es el momento de hacerte visible”.

El Censo busca conocer cuáles son las características económicas, sociales y de formalidad de los establecimientos comerciales e industriales, así como obtener las herramientas para empezar a planificar, de manera mucho más precisa todo el proceso de desarrollo que debe tener la ciudad en el futuro.

Pese de contar con organizaciones empresariales sólidas, que contribuyen al desarrollo económico y social de la ciudad, desde 2010 no se realiza un censo que permita conocer en detalles el nivel de formalización empresarial, el tamaño de las organizaciones establecidas en estos últimos años en los diferentes sectores de la ciudad, las características y condiciones contractuales que desarrollan; el capital humano con que cuentan; sus dinámicas de mercado, entre otros aspectos.

Este Censo también busca ampliar el número de contribuyentes inscritos en la División de Impuestos Distritales, con el objeto de incrementar el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio y heredarle al Gobierno entrante una base de Contribuyentes de Industria y Comercio sólida, robusta y debidamente registrada y controlada en las Oficinas de Impuestos Distritales.

De igual forma se implementará en la Secretaría de Hacienda el recaudo del Impuesto de La Plusvalía, a todos los predios del Distrito de Cartagena que están siendo modificados para la Construcción; esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Constitución Política de 1991, la Ley 388 de 1997 y en el Acuerdo 041 de 2006 (Artículos 235 al 252).

Las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho al Distrito a participar en las Plusvalías resultantes de dichas acciones.

El simple hecho de destinar el inmueble a un uso más rentable, o bien a incrementar el aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada, de acuerdo con lo que se estatuya formalmente en el Plan de Ordenamiento o en los instrumentos que lo desarrollen genera Plusvalía. Esta es una contribución que se hace al Estado por la actuación del mismo Estado, es decir, es el mayor valor que

En cumplimiento con la Directiva Presidencial U4 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



## INGRESOS

### **Definición de los ingresos.**

“Los ingresos son los recursos que potencialmente recibirá la entidad territorial durante la vigencia fiscal correspondiente para cumplir con sus planes y objetivos; están destinados a atender las necesidades de las diferentes entidades desde las cuales se materializa la acción de la administración, con el fin de que éstas cumplan con las funciones que les son asignadas desde la constitución, la ley y las normas específicas”<sup>1</sup>.

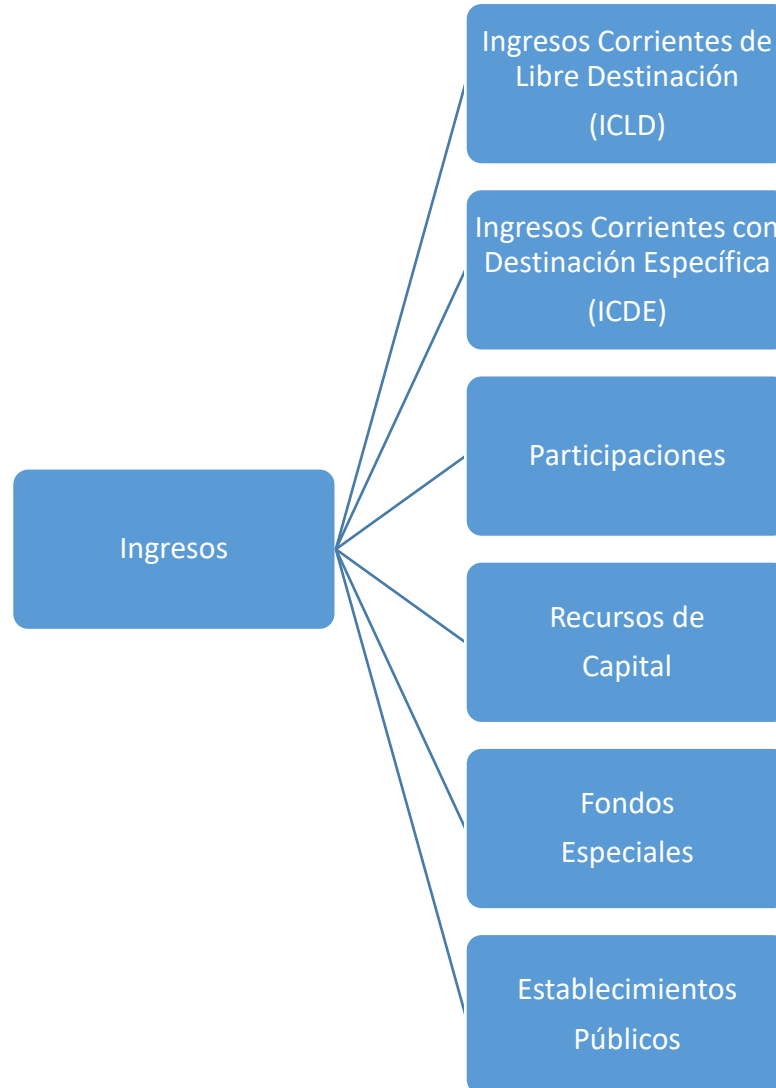
Para la formulación del proyecto de Presupuesto de Ingresos, se procedió a realizar un análisis en el comportamiento histórico de cada uno de los ingresos, para realizar un cálculo certero de los mismos. Una vez determinado el monto de los ingresos, se procedió a presentar ante el CONFISCAR, los cálculos de Ingresos totales, Ingresos por fuentes, cálculo de ICLD, límites de ley 617, cálculo de Gastos de funcionamiento, Servicio de la deuda y recursos disponibles para inversión pública social, para surtir trámite de aprobación en esta instancia de ley, y posteriormente se procedió a hacer entrega a la secretaría de planeación, de los techos para la distribución en los diferentes programas de inversión.

Para la proyección de ingresos, se tuvo en cuenta el PIB y la inflación proyectados por el gobierno nacional para la vigencia fiscal 2020, lo recibido a través del sistema general de participaciones, los lineamientos de la dirección nacional de planeación, las políticas y acciones de la secretaría para el fortalecimiento de la hacienda pública distrital, y otras variables que arrojaron como resultado, la consolidación de unas finanzas que reflejan la realidad en materia financiera, sin dejar de lado la enorme posibilidad no solo de poder alcanzar, sino de superar dichas metas de ingresos.



## ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DISTRITAL

### GRÁFICO 1. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA.



*Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital.*





## 1. INGRESOS CORRIENTES.

Los ingresos corrientes se clasifican en Ingresos Tributarios y No tributarios, y su cómputo corresponde a la estimación del recaudo por cada uno de los rubros de ingresos o renglones rentísticos, de acuerdo con la metodología que establezca cada entidad, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

### COMPUTO DE INGRESOS

Los cálculos de los ingresos estimados en el proyecto de presupuesto para el año 2020 ascienden a la suma de **\$1.928.660.417.281: UN BILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS.**

**TABLA 1. PRESUPUESTO 2019 Y 2020**

CONCEPTO	VALOR
PRSUPUESTO 2019 APROBADO	\$ 1.814.576.666.055
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020</b>	<b>\$ 1.928.660.417.281</b>
VARIACIÓN	6%

*Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.*

**TABLA 2. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – ICLD**

CONCEPTO	VALOR
ICLD 2019	\$ 537.006.696.173
<b>ICLD 2020</b>	<b>\$ 564.044.568.703</b>
VARIACIÓN	5%

*Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.*

**TABLA 3. INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2019-2020, POR FUENTES**

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - ICLD	\$ 564.044.568.703
INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA - ICDE	\$ 31.060.136.989
PARTICIPACIONES	\$ 123.891.050.602
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 34.079.349.582
FONDOS ESPECIALES	\$ 1.148.928.745.329
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 26.656.566.076
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 1.928.660.417.281</b>

*Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.*



**TABLA 4. ICLD POR FUENTES COMPARADAS 2019 – 2020**

FUENTE	2019	2020	VARIACIÓN
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 492.436.362.032</b>	<b>\$ 542.231.737.566</b>	<b>\$ 49.795.375.534</b>
IMPUESTO PREDIAL	\$ 202.306.625.742	\$ 215.501.022.931	\$ 13.194.397.189
INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 276.473.513.060	\$ 299.748.722.360	\$ 23.275.209.300
DELINEACIÓN URBANA	\$ 3.732.281.483	\$ 3.148.491.736	-\$ 583.789.747
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 9.923.941.747	\$ 23.833.500.539	\$ 13.909.558.792
<b>OTROS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 44.570.334.141</b>	<b>\$ 21.812.831.137</b>	<b>-\$ 22.757.503.004</b>
<b>TOTAL ICLD</b>	<b>\$ 537.006.696.173</b>	<b>\$ 564.044.568.703</b>	<b>\$ 27.037.872.530</b>

*Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.*

## 2. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 2020

### 2.1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

**TABLA 5. PRESUPUESTO PREDIAL UNIFICADO ICLD, 2019-2020**

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2019	PROYECTO PRESUPUESTO 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA
Vigencia Actual	\$ 170.072.674.667	\$ 185.816.163.768	\$ 15.743.489.101
Intereses y Sanciones	\$ 18.326.196.966	\$ 16.746.862.332	-\$ 1.579.334.634
Vigencias Anteriores	\$ 32.233.951.075	\$ 29.684.859.163	-\$ 2.549.091.912
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 220.632.822.708</b>	<b>\$ 232.247.885.263</b>	<b>\$ 11.615.062.555</b>

*Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.*



## 2.2. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Este importante impuesto ha sido proyectado teniendo en cuenta el comportamiento histórico de su recaudo. Sin embargo, se vienen proyectando acciones como la realización del censo de industria y comercio, que no solo nos permitirá contar con una base de datos sólida y real, sino que también nos permitirá unos ajustes por inspección de los ingresos brutos declarados por algunos establecimientos de comercio.

**TABLA 6. PRESUPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO ICLD, 2019-2020**

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2019	PROYECTO PRESUPUESTO 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA
VIGENCIA ACTUAL	\$ 183.450.391.133	\$ 197.193.311.934	\$ 13.742.920.801
INTERESES Y SANCIONES	\$ 4.439.374.448	\$ 4.886.808.669	\$ 447.434.221
VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 93.023.121.927	\$ 102.555.410.426	\$ 9.532.288.499
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 280.912.887.508</b>	<b>\$ 304.635.531.029</b>	<b>\$ 23.722.643.521</b>

*Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.*

## 2.3. IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

El Impuesto de Delineación Urbana, es un tributo que se genera al momento de la solicitud de la expedición de la licencia para la construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y urbanización de terrenos en Cartagena D. T y C. quien liquidará el valor de acuerdo con el presupuesto de obra.

La estimación correspondiente al Impuesto de Delineación Urbana - porcentaje de libre destinación, se presupuestó para la vigencia 2019, en **\$3.732.281.483**.

**TABLA 7. PRESUPUESTO IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA, 2019-2020**

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2019	PROYECTO PRESUPUESTO 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA
VIGENCIA ACTUAL (ICLD)	\$ 3.732.281.483	\$ 3.148.491.736	-\$ 583.789.746
IPCC (20%)	\$ 1.077.137.513	\$ 908.655.624	-\$ 168.481.889
DISTRISSEGURIDAD (10%)	\$ 538.568.756	\$ 454.327.812	-\$ 84.240.945
FONDO RIESGOS (1% de ICLD)	\$ 37.699.813	\$ 31.802.947	-\$ 5.896.866
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 5.385.687.565</b>	<b>\$ 4.543.278.119</b>	<b>-\$ 842.409.446</b>

*Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.*



Teniendo en cuenta que a la fecha el recaudo efectivo de la vigencia 2019, no llegará al 100% del recaudo proyectado, el equipo económico del distrito propone una estimación de este impuesto, en su componente de libre destinación para la vigencia 2020, por la suma de **\$3.148.491.736**, lo que representa una disminución del (15,64%) representado en **\$583.789.746**.

Es importante anotar que, si bien el comportamiento de este impuesto viene disminuyendo, entre otras causas, por la desaceleración del sector de la construcción que atraviesa la ciudad, la administración está implementando estrategias enfocadas en aumentar este recaudo vía fiscalización y control en la liquidación y cobro de impuestos.

### 3. INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECÍFICA – ICDE

El total de Ingresos Corrientes de Destinación Específica fue aprobado para el año 2019 en la suma de **\$29.173.706.589** y para la vigencia 2020 se estiman en la suma de **\$17.610.006.697**, lo que representa una disminución de **-\$11.563.699.892**.

Entre los ingresos incluidos en esta clasificación, los que presentan incrementos para la vigencia 2020 son: Ventas de Servicios Cementerios (9,73%), y Estampilla Años Dorados (22,20%), tal como se muestra en la siguiente tabla:

**TABLA 8. PRESUPUESTO INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA, 2019-2020**

FUENTE	2019	2020	VARIACIÓN
<b>SOBRETASA A LA GASOLINA - TRANSPORTE MASIVO</b>	<b>\$ 29.173.706.589</b>	<b>\$ 17.610.006.697</b>	<b>-\$ 11.563.699.892</b>
<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA</b>	<b>\$ 11.016.201.028</b>	<b>\$ 13.450.130.292</b>	<b>\$ 2.433.929.264</b>
IMPUESTO A LA CONSTRUCCIÓN	\$ 1	\$ 1	\$ 0
IMPUESTO DE ASEO	\$ 1	\$ 1	\$ 0
ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	\$ 10.920.676.337	\$ 13.345.311.640	\$ 2.424.635.303
VENTA DE SERVICIOS CEMENTERIOS	\$ 95.524.689	\$ 104.818.650	\$ 9.293.961
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 40.189.907.617</b>	<b>\$ 31.060.136.989</b>	<b>-\$ 9.129.770.628</b>

*Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.*



#### 4. PARTICIPACIONES

El Sistema General de Participaciones - SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

A continuación, se presenta el comparativo de lo presupuestado en la vigencia 2019 y 2020 para el componente Participaciones, el cual registra una disminución -2,09 %.

**TABLA 9. PRESUPUESTO PARTICIPACIONES, 2019-2020**

FUENTE	2019	2020	VARIACIÓN
SGP PROPÓSITO GENERAL	\$ 24.381.104.890	\$ 30.232.906.174	\$ 5.851.801.284
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 2.692.545.680	\$ 2.854.098.420	\$ 161.552.740
SGP AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 25.555.328.576	\$ 32.656.859.105	\$ 7.101.530.529
ATENCIÓN INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	\$ 1	\$ 1	\$ 0
CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	\$ 5.312.991.258	\$ 4.987.966.290	-\$ 325.024.968
OTROS	\$ 45.964.763.190	\$ 48.321.184.669	\$ 2.356.421.479
CONVENIOS	\$ 12.659.115.784	\$ 0	-\$ 12.659.115.784
APORTES ESTRATIFICACIÓN DISTRITAL	\$ 385.450.685	\$ 408.577.726	\$ 23.127.041
TRANSFERENCIA FONPET- SIN SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 2.828.434.443	\$ 2.913.287.476	\$ 84.853.033
TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO - CUOTA DE FISCALIZACIÓN	\$ 1.323.698.893	\$ 1.516.170.740	\$ 192.471.847
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - RESOLUCION 72 537/2013	\$ 5.430.000.000	\$ 1	-\$ 5.429.999.999
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 126.533.433.400</b>	<b>\$ 123.891.050.602</b>	<b>-\$ 2.642.382.798</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.



Teniendo en cuenta su origen jurídico, las participaciones son también consideradas como Ingresos Corrientes de Destinación Específica – ICDE. El presupuesto aprobado para 2019 fue de \$126.533.433.400, para 2020 este rubro pasará a \$123,891.050.601 presentando una disminución en la variación porcentual del -2,09%.

En cuanto a los recursos incluidos en este componente, las que presentan incremento son: SGP Propósito General con un 24%, SGP Agua Potable y Saneamiento Básico con un 27,79%, Transferencia FONPET – Sin Situación de Fondos con un 3%; Aportes Estratificación Distrital con un incremento del 6%; y Transferencia para Funcionamiento Cuota de Fiscalización con un 14,54%.

## 5. RECURSOS DE CAPITAL

Los Recursos de Capital se constituyen, en su mayor parte, por aquellos Ingresos que tienen carácter ocasional o no recurrente. Están compuestos entre otras fuentes por cofinanciación, rendimientos financieros.

El total de recursos de capital presupuestado para 2019 fue de \$33.048.451.198; para la vigencia 2020 pasa a \$34.079.349.582 presentando un incremento del 3,12%.

**TABLA 10. PRESUPUESTO RECURSOS DE CAPITAL, 2019-2020**

<b>FUENTE</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>VARIACIÓN</b>
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 14.768.851.551	\$ 13.164.992.053	-\$ 1.603.859.498
VENTA DE ACTIVOS	\$ 1	\$ 1	\$ 0
DONACIONES	\$ 1	\$ 1	\$ 0
RECUPERACIÓN DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$ 4.500.000.000	\$ 1.500.000.000	-\$ 3.000.000.000
RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	\$ 1	\$ 1	\$ 0
REINTEGROS	\$ 1	\$ 1	\$ 0
DIVIDENDOS	\$ 13.779.599.643	\$ 19.414.357.525	\$ 5.634.757.882
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 33.048.451.198</b>	<b>\$ 34.079.349.582</b>	<b>\$ 1.030.898.384</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.





El componente de Dividendos, se estiman para la vigencia 2020 en la suma de \$19.414.357.525, que comparados con el presupuesto de la vigencia 2019 por \$13.779.599.643, presenta un aumento del 40,89%.

## 6. RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES

Los Fondos Especiales se definen como los ingresos establecidos por la Ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador.

Para la vigencia 2020, estos recursos presentan una variación total del 10,16%. En la tabla 11 se detalla la estimación de los fondos especiales definidos en el presupuesto del Distrito de Cartagena para la vigencia 2019 y 2020, con sus respectivas participaciones y variaciones:

**TABLA 11. PRESUPUESTO RECURSOS FONDOS ESPECIALES, 2019-2020**

FUENTE	2019	2020	VARIACIÓN
FONDO DE SALUD DISTRITAL	\$ 505.340.307.494	\$ 574.521.061.427	\$ 69.180.753.933
FONDO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.	\$ 519.986.973	\$ 540.519.655	\$ 20.532.682
FONDO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 34.878.367.677	\$ 40.233.858.804	\$ 5.355.491.127
FONDO EDUCATIVO DISTRITAL	\$ 427.182.474.962	\$ 448.861.325.700	\$ 21.678.850.738
FONDO DE SEGURIDAD -DISTRISSEGURIDAD	\$ 2.045.125.958	\$ 2.238.748.961	\$ 193.623.003
FONDO ESPECIAL DEL COMANDO DE BOMBEROS.	\$ 12.442.101.778	\$ 13.313.337.386	\$ 871.235.608
FONDO DE VIVIENDA E INTERÉS SOCIAL	\$ 30.676.889.370	\$ 33.581.234.416	\$ 2.904.345.046
FONDO ESPACIO PUBLICO	\$ 1.288.641.011	\$ 1.836.935.216	\$ 548.294.205
FONDO DE DESARROLLO LOCAL	\$ 1.929.403	\$ 1	-\$ 1.929.402
FONDO DE DEPORTE IDER	\$ 8.912.750.260	\$ 9.820.616.732	\$ 907.866.472
FONDO MERCADO DE BAZURTO	\$ 100.000.000	\$ 50.000.000	-\$ 50.000.000



FUENTE	2019	2020	VARIACIÓN
FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD	\$ 2	\$ 2	\$ 0
FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO	\$ 8.912.750.260	\$ 9.820.616.732	\$ 907.866.472
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET	\$ 4.437.901.081	\$ 7.080.297.285	\$ 2.642.396.204
FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	\$ 6.229.195.584	\$ 7.030.193.012	\$ 800.997.428
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1.042.968.421.813</b>	<b>\$ 1.148.928.745.329</b>	<b>\$ 105.960.323.516</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

Los fondos que registran mayores incrementos son: Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (59,54%), Fondo Espacio Público (42,55%), Fondo de Tránsito y Transporte (15,35%).

## 7. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

La suma para el presupuesto de ingresos de los Establecimientos Públicos para la vigencia 2019 se presupuestó en **\$34.829.755.854**, y para el año 2020 se presupuesta por valor de **\$26.656.566.076** presentando una disminución del -23,47%. Las rentas que se detallan en los ingresos de los establecimientos son los recursos propios que ellos generan y que financian parte de su funcionamiento e inversión.

La disminución presentada en la proyección del Presupuesto de los Establecimientos Públicos, se ve reflejado en los Recursos Propios del IDER, que ya no se contará con los recursos de la Sobretasa Deportiva, pero serán reemplazados por Ingresos Corrientes de Libre destinación del Sector Central.

**TABLA 12. PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, 2019-2020**

FUENTE	2019	2020	VARIACIÓN
Instituto de Recreación y Deportes	\$ 9.675.238.875	\$ 320.686.364	-\$ 9.354.552.511
Instituto de Cultura	\$ 4.808.225.369	\$ 5.573.447.480	\$ 765.222.111
Establecimiento Público Ambiental	\$ 6.145.159.661	\$ 6.404.009.510	\$ 258.849.849
Distriseguridad	\$ 5.407.317.719	\$ 5.290.051.264	-\$ 117.266.455
Colegio Mayor de Bolívar	\$ 8.793.814.230	\$ 9.068.371.458	\$ 274.557.228
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 34.829.755.854</b>	<b>\$ 26.656.566.076</b>	<b>-\$ 8.173.189.778</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital.



## GASTOS

Los gastos, son aquellas erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos y entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y demás normas específicas, se clasifican en funcionamiento, servicio de la deuda e inversión<sup>1</sup>.

Para la estimación de los gastos es importante tener en cuenta factores que pueden ser determinantes, que de no considerarse pueden afectar la elaboración del presupuesto. En la siguiente tabla se detallan algunos de dichos factores:

**TABLA 13. CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS. CRITERIOS A TENER EN CUENTA**

INDICADORES Y POLITICA ECONOMICA	INFLACIÓN - IPC, DEVALUACIÓN - TRM, PIB. POLÍTICA DE CRÉDITO POLÍTICA MONETARIA
LIMITES PRESUPUESTALES LEY 617/00 Y FINANCIACION. DEFICIT.	DISPONER POLÍTICAS PARA REDUCIR DÉFICIT SI EXISTE LIMITES A GASTOS CONTRALORÍA PERSONERÍA Y CONCEJO
G. FUNCIONAMIENTO Y PLANTAS DE PERSONAL	AUMENTO O DISMINUCIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y SALARIOS OBLIGACIONES Y CONTINGENCIAS JUDICIALES RACIONALIZACIÓN DEL GASTO
SERVICIO DE LA DEUDA	CONDICIONES FINANCIERAS DE TASAS Y PLAZOS DEUDA AÑOS ANTERIORES Y NUEVA CUMPLIMIENTO INDICADORES LEY 358 /97
CALCULO DE LA INVERSION	ESTADO DE LOS ESTUDIOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CAPACIDAD REAL OPERATIVA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIORIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN INVERSIÓN
COMPORTAMIENTO HISTORICO DE GASTOS, RECURRENCIA Y DESTINACION ESPECIFICA	EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO TENDENCIA DE COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS Y RECURRENCIA TENDENCIA DE COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS Y RECURRENCIA

*Fuente: Presupuesto público. Programa de administración pública territorial. Pedro Arturo Rodríguez Tous. Escuela Superior de Administración Pública*

<sup>1</sup> *Presupuesto público. Programa de administración pública territorial. Pedro Arturo Rodríguez Tous. Escuela Superior de Administración Pública*



El presupuesto de gastos del distrito de Cartagena tiene 4 componentes: gastos de funcionamiento, transferencias a entes de control, servicio de la deuda y, por último, la inversión. En la tabla que se presenta a continuación, se puede observar la estimación de estos gastos para la vigencia 2019 y 2020. El componente de mayor peso es el gasto de inversión, lo que sugiere que la mayor cantidad de recursos se destina para cubrir las necesidades de la comunidad y la ejecución de inversiones que redunden en el desarrollo del Distrito.

**TABLA 14. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2019	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020	% PARTICIPACION PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020	VARIACION %
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 305.915.382.838	\$ 389.001.563.983	20%	27,16%
ENTES DE CONTROL	\$ 25.415.300.637	\$ 26.835.607.999	1%	5,59%
SERVICIO DE LA DEUDA - (SECRETARÍA DE HACIENDA)	\$ 99.258.758.957	\$ 47.782.860.772	2%	-51,86%
SERVICIO DE LA DEUDA - (FONDO DE PENSIONES)	\$ 4.500.000.000	\$ 1.500.000.000	0%	-66,67%
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 1.379.487.223.623	\$ 1.463.540.384.527	76%	6,09%
<b>TOTAL PROYECCION DE GASTOS</b>	<b>\$ 1.814.576.666.055</b>	<b>\$ 1.928.660.417.281</b>	<b>100%</b>	<b>6,29%</b>

*Fuente: Secretaria de Hacienda Distrital*



## 1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

En lo que corresponde a los gastos de funcionamiento del Distrito de Cartagena, estos se financian con ingresos de libre destinación y destinación específica, en la siguiente proporción:

**TABLA 15. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FINANCIADOS CON ICLD E ICDE**

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2019	Part. %	PROYECTO PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	Part. %	VARIACION %
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 305.915.382.838</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 389.001.563.983</b>	<b>100%</b>	<b>27,16%</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ICLD)	\$ 231.914.118.866	76%	\$ 263.267.825.253	68%	13,52%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (DESTINACION ESPECIFICA)	\$ 74.001.263.972	24%	\$ 125.733.738.730	32%	69,91%

*Fuente: Secretaria de Hacienda Distrital.*

Un indicador muy importante de los gastos de funcionamiento es el de la Ley 617 de 2000. En el caso del Distrito, por ser de categoría especial este indicador puede llegar máximo hasta el 50% de los Ingresos corrientes de libre destinación. Para el cálculo de este indicador se excluyen las transferencias a los entes de control y los recursos de ICLD que se destinan al nivel descentralizado. De acuerdo con lo anterior, el indicador de ley 617 estimado en el proyecto de presupuesto de la vigencia 2020 es del 47%, cumpliendo así, como ha sucedido en vigencias anteriores, en no sobrepasar los gastos de funcionamiento en el porcentaje de ICLD establecido por la Ley 617 de 2000.



En la siguiente tabla se detallan los ítems tenidos en cuenta para este cálculo.

**Tabla 16. Cálculo Indicador Ley 617 de 2000**

CONCEPTO	VALOR
<b>Ingresos corrientes de Libre Destinación ICLD</b>	<b>\$ 564.044.568.703</b>
<b>Gastos de funcionamiento ICLD</b>	<b>\$ 263.267.825.253</b>
Servicios Asociados a la Nomina	\$ 67.600.809.512
Servicios Personales Indirectos	\$ 22.379.217.689
Contribuciones Nomina	\$ 16.920.072.821
Gastos Generales	\$ 65.064.696.053
Otras Transferencias	\$ 30.794.894.103
Pensiones	\$ 48.946.127.100
Cesantías	\$ 11.562.007.974
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>\$ 36.387.650.544</b>
Servicio de la Deuda	\$ 36.387.650.544
Servicio de la Deuda-Sin Situación de Fondo	<b>\$ 25.319.437.259</b>
Concejo	\$ 10.311.254.474
Contraloría	\$ 5.983.469.686
Personería	\$ 9.024.713.099
<b>INDICADOR LEY 617</b>	<b>47%</b>

*Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital*





A continuación, se detalla el total de gastos de funcionamiento por cada unidad ejecutora:

**TABLA 17. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR UNIDAD EJECUTORA**

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>VIGENCIA 2019</b>	<b>VIGENCIA 2020</b>	<b>DIFERENCIA</b>
CONCEJO	\$ 9.542.318.429	\$ 10.311.254.474	\$ 768.936.045
CONTRALORÍA	\$ 7.281.204.297	\$ 7.499.640.426	\$ 218.436.129
PERSONERÍA	\$ 8.591.777.911	\$ 9.024.713.099	\$ 432.935.188
DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 22.156.640.166	\$ 27.239.472.174	\$ 5.082.832.008
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 4.767.914.066	\$ 5.285.519.311	\$ 517.605.245
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	\$ 6.779.117.547	\$ 57.013.588.543	\$ 50.234.470.996
LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	\$ 121.573.576	\$ 127.652.255	\$ 6.078.679
SECRETARIA GENERAL	\$ 120.486.012.232	\$ 132.518.423.728	\$ 12.032.411.496
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 708.202.686	\$ 688.612.820	-\$ 19.589.866
SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 7.675.704.653	\$ 8.602.271.933	\$ 926.567.280
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 1.001.496.374	\$ 1.051.571.193	\$ 50.074.819
SECRETARIA DE PLANEACION	\$ 476.206.607	\$ 500.016.937	\$ 23.810.330
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD	\$ 12.196.820.610	\$ 13.681.845.179	\$ 1.485.024.569
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 95.048.857	\$ 99.801.300	\$ 4.752.443
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 108.048.133	\$ 113.450.540	\$ 5.402.407
FONDO DE PENSIONES	\$ 56.842.543.373	\$ 57.206.795.508	\$ 364.252.135
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO	\$ 31.439.371.950	\$ 35.386.913.108	\$ 3.947.541.158
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	\$ 3.110.851.000	\$ 3.511.179.612	\$ 400.328.612
IDER	\$ 6.023.046.503	\$ 6.586.039.145	\$ 562.992.641
CORVIVIENDA	\$ 10.175.344.373	\$ 10.974.654.665	\$ 799.310.292
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA	\$ 5.053.672.185	\$ 5.153.325.723	\$ 99.653.538
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA-	\$ 5.309.035.849	\$ 7.816.700.420	\$ 2.507.664.571
DISTRISSEGURIDAD	\$ 2.694.917.868	\$ 3.000.075.937	\$ 305.158.069
COLEGIO MAYOR	\$ 8.693.814.230	\$ 12.443.653.952	\$ 3.749.839.722
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 331.330.683.475</b>	<b>\$ 415.837.171.982</b>	<b>\$ 84.506.488.507</b>

*Fuente: Cálculos de la Secretaría de Hacienda-División de Presupuesto*



El incremento por valor de \$50.234.470.996 que presenta la Secretaría de Hacienda, se debe a la Sobretasa al Medio Ambiente.

Se realizó una redistribución con respecto a la Sobretasa al Medio Ambiente, la cual se manejaba como una transferencia de inversión a CARDIQUE y por orientación de la Dirección de Apoyo Fiscal, se apropió en los Gastos de Funcionamiento. Es preciso manifestar que en ningún momento afecta el Indicador de la Ley 617 (GF/ICLD)

## 2. TRANSFERENCIAS ENTES DE CONTROL

Las transferencias a los entes de control se hacen de acuerdo con las directrices legales y la estimación de ingresos que hace el Distrito. Para la vigencia fiscal 2020, se estima que estas transferencias asciendan a la suma de \$26.835.607.999 en la vigencia 2019 se proyectó la suma de \$25.415.300.637, presentando una variación del 5.59%.

**TABLA 18. TRANSFERENCIAS ENTES DE CONTROL**

ENTE DE CONTROL	PRESUPUESTO APROBADO 2018	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019	% PARTICIPACION	% VARIACION
CONCEJO DISTRITAL	9.542.318.429	10.311.254.474	38%	8,06%
CONTRALORIA DISTRITAL	7.281.204.297	7.499.640.426	28%	3,00%
PERSONERIA DISTRITAL	8.591.777.911	9.024.713.099	34%	5,04%
<b>TOTAL TRANSFERENCIA ENTES DE CONTROL</b>	<b>25.415.300.637</b>	<b>26.835.607.999</b>	<b>100%</b>	<b>5,59%</b>

*Fuente: Cálculos de la Secretaría de Hacienda-División de Presupuesto*

## 3. SERVICIO DE LA DEUDA

El servicio de la deuda son los gastos que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas en operaciones de crédito público, conexas, asimiladas, operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización, realizadas conforme a las normas respectivas cuyos vencimientos ocurran durante la vigencia fiscal respectiva. Comprende el pago de intereses y abonos a capital y se origina con el pago de la deuda con vigencia mayor a un año.



**TABLA 19. CRÉDITOS VIGENTES DISTRITO DE CARTAGENA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO 2019</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020</b>	<b>% PARTICIPACION</b>	<b>% VARIACION</b>
SERVICIO DE LA DEUDA - INTERNA	99.258.758.957	71.728.295.975	98%	-27,74%
SERVICIO DE LA DEUDA - PUBLICA (Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales)	4.500.000.000	1.500.000.000	2%	-66,67%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA DEUDA</b>	<b>103.758.758.957</b>	<b>73.228.295.975</b>	<b>100%</b>	<b>-29,42%</b>

*Fuente: Cálculos de la Secretaría de Hacienda-División de Presupuesto*



## GASTOS DE INVERSIÓN.

El Plan de Inversiones proyectado para la vigencia 2020 asciende a la suma de UN BILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.463.540.384.526,82) aumentándose con relación al plan de inversiones aprobado para la vigencia 2019, que ascendía a la suma de UN BILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VINTITRES MIL SEIS CIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1.379.487.223.623,00), aumentando en un 6.09 % ; es decir presenta un crecimiento absoluto de OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 84.053.160.903,82)

El proyecto de Presupuesto General del Distrito se estima en la suma total de UN BILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1.928.660.417.281,00), dentro del cual la inversión equivale al 76%, manteniéndose la participación de la inversión dentro del total del Presupuesto del Distrito con respecto a la de 2019.

La composición del Presupuesto General del Distrito para 2020, es la siguiente:

• Gastos de Funcionamiento	\$ 389.001.563.983,18
• Servicio a la Deuda	\$ 49.282.860.772
• Gastos de Inversión	\$ 1.463.540.384.526.82

**TOTAL PRESUPUESTO                      \$1.928.660.417.281,00**

Es importante resaltar que los gastos de funcionamiento para 2020 presentan un incremento al compararlos con la vigencia 2019, dado que pasan de \$485.089 millones a \$389.002 millones, presentando una disminución del 19.8 %. En cuanto al monto presupuestado para el pago del servicio de la deuda de 2020 es de \$ 49.283 millones, este rubro decreció con respecto al año 2019, cuyo monto fue de \$99.259 millones, en la suma de \$49.976 millones, presentándose un decrecimiento correspondiente al 50,34 % aproximadamente.

Este comportamiento genera un efecto importante en los gastos de inversión que al ser de carácter residual, se ven incrementados de 2019 a 2020 con referencia al monto total del presupuesto; alcanzando una participación en el total de gastos del orden de 76%, lo cual se puede apreciar a continuación en los siguientes cuadros y gráficas, así:



**Tabla 5. Distribución de los Componentes del Presupuesto Total (Millones de Pesos).**

<b>PRESUPUESTO VIGENCIA 2018</b>	<b>MONTO</b>	<b>PARTICIPACION</b>
INGRESOS	<b>1.928.660</b>	<b>100.0%</b>
GASTOS	<b>1.928.660</b>	<b>100.0%</b>
FUNCIONAMIENTO	389.002	20.454%
SERVICIO DE LA DEUDA	49.283	2,591%
INVERSION	1.463.540	76%

Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda.

**Distribución Porcentual Componentes del Gasto Presupuesto Total.**



Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Distrital.

La formulación del Plan de Inversiones para la vigencia 2020 guarda coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el plan plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo "PRIMERO LA GENTE PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA 2016-2019", y donde se tienen en cuenta importantes inversiones como:



1. La recuperación del Centro Histórico, que se articula en el Plan de Desarrollo con el programa Cartagena turismo competitivo y fuente de desarrollo.
2. La avenida perimetral se articula al programa equipamientos para la competitividad.
3. En temas de fortalecimiento institucional, una Alcaldía de Todos y para todos, articulado del programa Gestión Local transparente de la planta de personal.
4. Potencialización de nuestra vocación turística, articulado al Programa Turismo competitivo y fuente de desarrollo sostenible.
5. Fondo Cartagena Sostenible, articulado al Programa Turismo competitivo y fuente de desarrollo sostenible.
6. De igual manera en lo social se destacan inversiones en el proyecto Mejoramiento de Barrios

Adicionalmente a lo anterior se mantienen las inversiones en los sectores de Participación y Desarrollo Social, Institucional, Seguridad, Servicios Públicos, Infraestructura, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, y haciendo un análisis de la inversión propuesta en el presente proyecto de presupuesto, con base en la estructura del Plan de Desarrollo “2016-2019” aprobado por el Concejo Distrital a través del Acuerdo 006 de Junio 13 de 2016, la inversión por cada uno de los Objetivos Estratégicos, se presenta de la siguiente manera:

**Tabla 61. Distribución Inversión por objetivos del Plan de Desarrollo 2016-2019 para la vigencia 2020 (Millones de Pesos)**

No.	OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO	INVERSION	%
1	OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. SUPERAR LA DESIGUALDAD	1.178.017	80,49%
2	OBJETIVO ESTRATEGICO 2. ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	165.704	11,32%
3	OBJETIVO ESTRATEGICO 3. CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	119.819	8,18%
<b>TOTAL INVERSION</b>		<b>1.463.540</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación Distrital.*





Por último, se detalla la inversión por cada una de las dependencias del Distrito que tienen asignados recursos de inversión, así:


**Tabla 22.** Distribución Inversión por Dependencias en Millones de Pesos.

PRESUPUESTO TOTAL	2020	2019	VARIACIÓN PORCENTUAL
DESPACHO DEL ALCALDE	61.916,95	79.691,54	-22,30%
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	10.475,08	27.808,33	-62,33%
SECRETARIA DE HACIENDA	43.588,93	57.262,55	-23,88%
LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA	15.100,00	15.100,00	0,00%
SECRETARIA GENERAL	41.613,32	44.523,45	-6,54%
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	30.913,48	7.500,28	312,16%
SECRETARIA DE EDUCACION	521.905,56	496.887,77	5,03%
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	18.985,56	17.082,10	11,14%
SECRETARIA DE PLANEACION	16.887,86	12.385,45	36,35%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD	583.521,06	517.339,52	12,79%
LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE	15.100,00	13.101,93	15,25%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	4.846,95	3.439,00	40,94%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	3.012,76	7.094,55	-57,53%
ESCUELA DE GOBIERNO	2.500,00	2.000,00	25,00%
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION	22.504,97	22.808,54	-1,33%
CORVIVIENDA	27.487,82	20.501,54	34,08%
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA	11.769,17	9.093,65	29,42%
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA	8.215,34	7.859,50	4,53%
DISTRISEGURIDAD	4.541,33	4.757,53	-4,54%
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA	15.100,00	13.100,00	15,27%
FONDO DE PENSIONES	454,22	50,00	808,44%
COLEGIO MAYOR	3.100,00	100,00	3000,00%
TOTAL	1.463.540,38		

*Fuente: Cálculos de la Secretaría de Planeación Distrital.*




Con lo expuesto anteriormente, se muestra la manera como se distribuirá y ejecutará el presupuesto de la vigencia 2020, con sus diversos rubros tanto de recaudo como de gastos. La administración Distrital está convencida de que es una propuesta ajustada a la norma y dentro de los requerimientos que el Distrito de Cartagena de Indias necesita para desempeñar de la mejor forma todos los planes y manejos administrativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2016-2019 **“Primero La Gente para una Cartagena Sostenible y Competitiva”**, garantizando así su ejecución.

  
**JOSE CARLOS PUELLO RUBIO**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias (e)

  
**Vo. Bo. WILIAM VALDERRAMA HOYOS**  
Secretario de Hacienda Distrital

  
**Vo. Bo. Iván Darío Castro Romero**  
Secretario de Planeación Distrital

  
**Vo. Bo. Gustavo Martínez Therán**  
Director Financiero de Presupuesto



AÑO FISCAL 2020

# INGRESOS

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO  
TURISTICO Y CULTURAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

### **PRIMERA PARTE**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el decreto 111 de 1996 y acuerdo 044 de 1998,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1:** Apruébese el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales para la vigencia fiscal 2020 en la suma de: **UN BILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.928.660.417.281)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>
<b>01</b>	<b>INGRESOS TOTALES DEL DISTRITO</b>	<b>\$1.928.660.417.281</b>
<b>01-001</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>\$564.044.568.703</b>
<b>01-001-01</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>\$542.231.737.566</b>
<b>01-001-01-01</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>\$215.501.022.931</b>
<b>01-001-01-01-01</b>	<b>PREDIAL UNIFICADO</b>	<b>\$215.501.022.931</b>
01-001-01-01-01-01	Vigencia Actual.	\$185.816.163.768
01-001-01-01-01-03	Vigencias Anteriores.	\$29.684.859.163
<b>01-001-01-02</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>\$326.730.714.635</b>
<b>01-001-01-02-01</b>	<b>INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>\$299.748.722.360</b>
01-001-01-02-01-01	Vigencia Actual.	\$197.193.311.934
01-001-01-02-01-03	Vigencias Anteriores.	\$102.555.410.426
<b>01-001-01-02-02</b>	<b>DELINEACIÓN URBANA Y APROBACIÓN DE PLANOS</b>	<b>\$3.148.491.736</b>



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

### ACUERDO No.

( )

<b>01-001-01-02-03</b>	<b>SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>\$23.833.500.539</b>
<b>01-001-02</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$21.812.831.137</b>
<b>01-001-02-01</b>	<b>TASAS Y SOBRETASAS</b>	<b>\$4</b>
01-001-02-01-01	Plaza de Mercado	\$1
01-001-02-01-02	Vallas y Pancartas Publicitarias	\$1
01-001-02-01-03	Muelles Turísticos	\$1
01-001-02-01-04	Aparcaderos	\$1
<b>01-001-02-02</b>	<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>	<b>\$17.248.175</b>
01-001-02-02-01	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	\$17.248.175
01-001-02-03	RENTAS OCASIONALES	\$21.633.671.003
01-001-02-03-01	Multas y Sanciones	\$1
01-001-02-03-02	Publicaciones de Contratos	\$1
01-001-02-03-03	Intereses Tributarios	\$21.633.671.001
01-001-02-03-03-01	Intereses - Impuesto Predial Unificado	\$16.746.862.332
01-001-02-03-03-02	Intereses - Impuesto de Industria y Comercio	\$4.886.808.669
<b>01-001-02-04</b>	<b>OTRAS TASAS Y SOBRETASAS</b>	<b>\$161.911.955</b>
<b>01-002</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>\$31.060.136.989</b>
<b>01-002-03</b>	<b>Sobretasa a la Gasolina - Transporte Masivo</b>	<b>\$17.610.006.697</b>
<b>01-002-04</b>	<b>Otros Ingresos Corrientes de Destinación Especifica</b>	<b>\$13.450.130.292</b>
01-002-04-01	Impuesto a la Construcción	\$1
01-002-04-02	Impuesto de Aseo	\$1
01-002-04-03	Estampilla Años Dorados	\$13.345.311.640
01-002-04-04	Venta de Servicios Cementerios	\$104.818.650
<b>01-003</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$123.891.050.602</b>
<b>01-003-01</b>	<b>SGP PROPÓSITO GENERAL</b>	<b>\$30.232.906.174</b>
01-003-01-01	Deportes Once Doceavas 2020	\$2.591.177.599
01-003-01-02	Deportes Ultima Doceava 2019	\$214.660.560
01-003-01-03	Cultura Once Doceavas 2020	\$1.943.383.200
01-003-01-04	Cultura Ultima Doceava 2019	\$160.995.420
01-003-01-05	Otros Sectores Once Doceavas 2020	\$23.385.377.835
01-003-01-06	Otros Sectores Ultima Doceava 2019	\$1.937.311.560
<b>01-003-02</b>	<b>S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>\$2.854.098.420</b>
01-003-02-01	S.G.P. Alimentación Escolar-Once Doceavas 2020	\$2.622.022.049



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

### ACUERDO No.

( )

01-003-02-02	S.G.P. Alimentación Escolar-Última Doceava 2019	\$232.076.371
<b>01-003-03</b>	<b>SGP AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>\$32.656.859.105</b>
01-003-03-01	SGP Agua y Saneamiento- Once Doceava 2020	\$30.231.655.157
01-003-03-02	SGP Agua y Saneamiento- Ultima Doceava 2019	\$2.425.203.948
<b>01-003-04</b>	<b>ATENCIÓN INTEGRAL PRIMERA INFANCIA</b>	<b>\$1</b>
<b>01-003-05</b>	<b>CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS</b>	<b>\$4.987.966.290</b>
<b>01-003-06</b>	<b>OTROS</b>	<b>\$48.321.184.669</b>
01-003-06-01	Sobretasa Alcantarillado	\$106.911
01-003-06-02	Sobretasa Medio Ambiente	\$48.321.077.758
01-003-06-02-01	Vigencia Actual.	\$41.794.086.689
01-003-06-02-02	Intereses	\$2.407.284.093
01-003-06-02-03	Vigencias Anteriores	\$4.119.706.976
<b>01-003-08</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$0</b>
<b>01-003-09</b>	<b>APORTES ESTRATIFICACIÓN DISTRITAL</b>	<b>\$408.577.726</b>
<b>01-003-10</b>	<b>TRANSFERENCIA FONPET- SIN SITUACIÓN DE FONDOS</b>	<b>\$2.913.287.476</b>
<b>01-003-11</b>	<b>TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO - CUOTA DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>\$1.516.170.740</b>
<b>01-004</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$34.079.349.582</b>
<b>01-004-03</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>\$13.164.992.053</b>
01-004-03-002	Rendimientos Financieros Sobretasa Alcantarillado	\$132.669
01-004-03-005	Rendimientos Financieros Convenios	\$333.883.283
01-004-03-008	Rendimientos Financieros Amoblamiento Urbano	\$7.708.416
01-004-03-012	Rendimientos Financieros Venta de Servicios	\$48.977
01-004-03-019	Rendimientos Financieros Sobretasa a la Gasolina	\$110.260.019
01-004-03-030	Rendimientos Financieros Sobretasa Medio Ambiente	\$180.941.196
01-004-03-037	Rendimientos Financieros ICLD	\$5.758.102.082
01-004-03-038	Rendimientos Financieros Crédito Interno	\$2.334.145.027
01-004-03-039	Rendimientos Financieros IPU Corvivienda	\$288.997.076
01-004-03-044	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	\$363.863.989
01-004-03-051	Rendimientos Financieros IPU Distriseguridad	\$12.607.338



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

### ACUERDO No.

( )

01-004-03-056	Rendimientos Financieros Fondo Educativo Bicentenario	\$270.895.873
01-004-03-065	Rendimientos Financieros Atención Integral Primera Infancia	\$103.261.387
01-004-03-074	Rendimientos Financieros Regalías	\$30.923.206
01-004-03-075	Rendimientos Financieros SGP Propósito General	\$924.278.863
01-004-03-078	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	\$98.624.608
01-004-03-085	Rendimientos Financieros Venta de Activos	\$1.860.968
01-004-03-089	Otros Rendimientos Financieros	\$789.340.098
01-004-03-097	Rendimientos Financieros ICA 3%	\$57.831.728
01-004-03-107	Rendimientos Financieros Otros Dividendos	\$97.474.975
01-004-03-108	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	\$108.698.907
01-004-03-109	Rendimientos Financieros Estampillas Años Dorados	\$536.990.476
01-004-03-111	Rendimientos Financieros SGP - APSB	\$754.120.892
<b>01-004-04</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>\$1</b>
<b>01-004-05</b>	<b>DONACIONES</b>	<b>\$1</b>
<b>01-004-06</b>	<b>RECUPERACIÓN DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES</b>	<b>\$1.500.000.000</b>
<b>01-004-07</b>	<b>RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>	<b>\$1</b>
<b>01-004-08</b>	<b>REINTEGROS</b>	<b>\$1</b>
01-004-08-01	Devolución recursos Contraloría Distrital	\$1
<b>01-004-09</b>	<b>DIVIDENDOS</b>	<b>\$19.414.357.525</b>
01-004-09-01	Dividendos Acuacar	\$16.911.381.564
01-004-09-02	Otros dividendos	\$2.502.975.961
01-004-09-02-01	Sociedad Portuaria Regional de Cartagena	\$190.088.331
01-004-09-02-02	Cartagena II S.A (S.P.R.C)	\$2.258.654.996
01-004-09-02-03	Compañía Hotelera de Colombia (Hilton)	\$11.582.631
01-004-09-02-04	Hotel Royal S.A	\$1
01-004-09-02-05	Transcribe	\$1
01-004-09-02-06	Terminal de Transportes de Cartagena S.A	\$42.650.000
01-004-09-02-07	Eduarbe S.A	\$1



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

### ACUERDO No.

( )

<b>01-005</b>	<b>RECURSOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>\$1.148.928.745.329</b>
<b>01-005-01</b>	<b>FONDO DE SALUD DISTRITAL</b>	<b>\$574.521.061.427</b>
01-005-01-01	S.G.P Oferta- Once Doceavas 2020	\$12.499.022.786
01-005-01-02	S.G.P Oferta Ultima Doceava 2019	\$1.566.349.100
01-005-01-03	S.G.P Salud Pública Once Doceavas 2020	\$9.548.286.703
01-005-01-04	S.G.P Salud Pública Ultima Doceava 2019	\$755.371.268
01-005-01-05	S.G.P Régimen Subsidiado Once Doceava 2020	\$180.364.052.770
01-005-01-06	S.G.P Régimen Subsidiado Ultima Doceava 2019	\$14.803.800.060
01-005-01-07	Coljuegos	\$10.372.952.854
01-005-01-07-01	Coljuegos (SSF) Sin Situación de fondos	\$8.334.746.248
01-005-01-07-02	Coljuegos (CSF) Con Situación de fondos	\$2.038.206.606
01-005-01-08	ADRES	\$340.629.551.309
01-005-01-09	Transferencia Ministerio de Protección Social	\$731.237.423
01-005-01-10	Recursos de Cajas de Compensación Familiar Sin Situación de Fondos	\$2.234.313.792
01-005-01-13	Rendimientos Financieros Coljuegos	\$204.309.188
01-005-01-17	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljuegos, Ministerio de Protección Social, ICLD)	\$407.440.587
01-005-01-87	Rendimientos Financieros. SGP Salud	\$404.373.587
01-005-01-87-01	Rendimientos Financieros. SGP Salud Oferta	\$210.508.049
01-005-01-87-02	Rendimientos Financieros. SGP Salud Pública	\$193.865.538
<b>01-005-02</b>	<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.</b>	<b>\$540.519.655</b>
<b>01-005-02-01</b>	<b>Obras</b>	<b>\$200.268.812</b>
01-005-02-01-14	Obras por Valorización Beneficio Directo	\$200.268.812
01-005-02-02	Otros Ingresos	\$340.250.843
01-005-02-02-01	Certificado de Paz y Salvo - Valorización	\$319.442.166
01-005-02-02-02	Rendimientos Financieros - Valorización	\$20.808.677
<b>01-005-03</b>	<b>FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE</b>	<b>\$40.233.858.804</b>
01-005-03-01	Servicio de Tránsito y Transporte	\$35.386.913.108
01-005-03-02	Impuesto de Vehículo Automotor	\$4.833.115.156
01-005-03-03	Rendimientos Financieros- DATT	\$13.830.540
<b>01-005-04</b>	<b>FONDO EDUCATIVO DISTRITAL</b>	<b>\$448.861.325.700</b>
01-005-04-01	Prestación de Servicios Educativos - SGP	\$372.551.135.079
01-005-04-02	Servicios de Calidad - SGP	\$10.534.786.935
01-005-04-03	Gratuidad Educativa - SGP	\$11.097.610.565
01-005-04-04	Aporte Docentes Sin Situación de Fondos - SGP	\$15.611.095.971
01-005-04-05	Aporte Patronales Sin Situación de Fondos - SGP	\$35.176.663.245
01-005-04-06	Rendimientos Financieros -SGP Educación	\$804.597.106





## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

### ACUERDO No.

( )

01-005-04-07	Asignación Especial MEN	\$3.085.436.798
01-005-04-08	Convenio MEN - Distrito de Cartagena (PAE)	\$1
<b>01-005-05</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD -DISTRISEGURIDAD</b>	<b>\$2.238.748.961</b>
01-005-05-01	Impuesto Predial Unificado (1%)	\$2.238.748.961
<b>01-005-06</b>	<b>FONDO ESPECIAL DEL COMANDO DE BOMBEROS.</b>	<b>\$13.313.337.386</b>
01-005-06-01	Sobretasa Bomberil	\$12.830.225.070
01-005-06-02	Venta de Servicios	\$483.112.316
<b>01-005-07</b>	<b>FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL</b>	<b>\$33.581.234.416</b>
01-005-07-01	Impuesto Predial Unificado	\$33.581.234.416
<b>01-005-08</b>	<b>FONDO ESPACIO PUBLICO</b>	<b>\$1.836.935.216</b>
01-005-08-01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público	\$1.371.486.028
01-005-08-02	Amoblamiento Urbano	\$309.927.835
01-005-08-03	Aprovechamiento Económico del Espacio Publico	\$155.521.353
<b>01-005-09</b>	<b>FONDO DE DESARROLLO LOCAL</b>	<b>\$1</b>
01-005-09-01	Multas y Sanciones	\$1
<b>01-005-10</b>	<b>FONDO DE DEPORTE IDER</b>	<b>\$9.820.616.732</b>
01-005-10-01	Impuesto de Industria y Comercio 3%	\$9.820.616.732
<b>01-005-11</b>	<b>FONDO MERCADO DE BAZURTO</b>	<b>\$50.000.000</b>
01-005-11-01	Mantenimiento Mercado de Bazurto	\$50.000.000
<b>01-005-12</b>	<b>FONDO DE REDISTRIBUCION Y SOLIDARIDAD</b>	<b>\$2</b>
01-005-12-01	Servicio de Aseo	\$1
01-005-12-02	Rendimientos Financieros	\$1
<b>01-005-13</b>	<b>FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO</b>	<b>\$9.820.616.732</b>
01-005-13-01	Impuesto de Industria y Comercio 3%	\$9.820.616.732
<b>01-005-14</b>	<b>FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET</b>	<b>\$7.080.297.285</b>
01-005-14-01	Recursos FONSET	\$1
01-005-14-02	Contribución de Contratos de Obras Publicas	\$6.908.532.347
01-005-14-03	Multas (Código Nacional de Policía)	\$171.764.937



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

### ACUERDO No.

( )

<b>01-005-15</b>	<b>FONDO DISTRITAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>\$7.030.193.012</b>
01-005-15-01	ICLD 1%	\$5.697.419.886
01-005-15-02	SGP Propósito General 5%	\$1.332.773.126
<b>01-006</b>	<b>ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>\$26.656.566.076</b>
01-006-01	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES	\$320.686.364
01-006-01-02	Espectáculos Públicos	\$110.027.964
01-006-01-03	Arrendamiento de Escenarios Deportivos	\$200.327.220
01-006-01-04	Venta de Servicios - IDER	\$1.246.178
01-006-01-05	Rendimientos Financieros - IDER	\$9.085.002
<b>01-006-02</b>	<b>INSTITUTO DE CULTURA</b>	<b>\$5.573.447.480</b>
01-006-02-01	Espectáculos Públicos-Ley 1493 de 2011	\$1.300.000.000
01-006-02-02	Estampilla Procultura	\$1.900.000.000
01-006-02-03	Convenios y Venta de Servicios	\$451.603.908
01-006-02-04	Impuesto de Delineación Urbana - 20%	\$908.655.624
01-006-02-05	Venta de Servicios Teatro Adolfo Mejía	\$869.129.000
01-006-02-06	Multas y Sanciones	\$45.483.948
01-006-02-07	Rendimientos Financieros Cultura	\$98.575.000
<b>01-006-03</b>	<b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL</b>	<b>\$6.404.009.510</b>
01-006-03-01	Sector Eléctrico (Ley 99/93)	\$2.323.520.000
01-006-03-02	Tasa Retributiva	\$3.000.000
01-006-03-03	Licencias, Permisos y Multas	\$1.648.613.691
01-006-03-04	Sobretasas y Peajes	\$2.002.074.768
01-006-03-05	Rendimientos Financieros	\$426.801.051
01-006-03-05-01	Rendimientos Financieros (Multas, ICLD, Sap, Ley 99)	\$426.801.051
<b>01-006-04</b>	<b>DISTRISEGURIDAD</b>	<b>\$5.290.051.264</b>
01-006-04-01	Telefonía básica Conmutada	\$4.834.440.000
01-006-04-02	Impuesto de Delineación Urbana - 10%	\$454.327.812
01-006-04-03	Otros Ingresos - Financieros	\$1.283.452
<b>01-006-05</b>	<b>COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR</b>	<b>\$8.793.814.230</b>
01-006-05-01	Recursos Propios Colegio Mayor	\$3.541.729.697
01-006-05-02	Otros ingresos	\$616.171.512
01-006-05-03	Rendimientos Financieros	\$100.000.000
01-006-05-05	Aportes de la Nación	\$4.535.913.021



**AÑO FISCAL 2020**  
**PRESUPUESTO GASTOS DE**  
**FUNCIONAMIENTO**  
**SERVICIO DE LA DEUDA E**  
**INVERSIÓN**

CARTAGENA DE INDIAS  
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL



**AÑO FISCAL 2020**  
**PRESUPUESTO GASTOS DE**  
**FUNCIONAMIENTO**

CARTAGENA DE INDIAS  
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

**SEGUNDA PARTE**

**APROPIACION DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE LA DEUDA**

**ARTICULO 2.** Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento y Deuda Pública del Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, durante la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$465.120.032,754).**

**A. PRESUPUESTO  
DE GASTOS**

**Apropiacion 2020  
465.120.032.754**

**01. ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
01. CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE ELECCIÓN  
UNIDAD EJECUTORA 18  
CONCEJO DISTRITAL**

**A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 10.311.254.474**

02-001-01-10-28	Gastos de Funcionamiento	8.460.668.531
02-001-01-20-02	Honorarios	1.850.585.943

**UNIDAD EJECUTORA 19  
CONTRALORIA DISTRITAL**

**A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 7.499.640.426**

02-001-01-10-28	Gastos de Funcionamiento	5.983.469.686
02-098-01-10-01	Cuota de Fiscalización	1.516.170.740

**UNIDAD EJECUTORA 20  
PERSONERIA DISTRITAL**

**A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 9.024.713.099**

02-001-01-10-28	Gastos de Funcionamiento	9.024.713.099
-----------------	--------------------------	---------------



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

**01. ORGANISMOS DISTRITALES**  
**UNIDAD EJECUTORA 01**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>27.239.472.174</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.887.500.000</b>
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>2.887.500.000</b>
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.887.500.000
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.299.126.675</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>334.032.884</b>
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>334.032.884</b>
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>965.093.791</b>
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>965.093.791</b>
	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO</b>	
	<b>PROGRAMAS DISTRITALES</b>	<b>22.933.717.067</b>
02-001-03-50	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>22.933.717.067</b>
	<b>PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS</b>	<b>119.128.433</b>
02-001-03-60	Ingresos corrientes de Libre Destinación	119.128.433
02-001-03-60-01	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	119.128.433



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

**UNIDAD EJECUTORA 02**  
**SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.285.519.311</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.617.000.000</b>
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1.617.000.000</b>
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>1.617.000.000</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3.668.519.311</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>193.233.530</b>
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>193.233.530</b>
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>3.475.285.782</b>
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>3.475.285.782</b>



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

**UNIDAD EJECUTORA 03**  
**SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>57.013.588.543</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.300.000.000</b>
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>3.300.000.000</b>
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>3.300.000.000</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>5.392.510.785</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>285.531.248</b>
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>285.531.248</b>
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>5.106.979.535</b>
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>5.106.979.535</b>
	<b>GASTOS LEGALES</b>	<b>1</b>
02-001-02-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>1</b>
	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>48.321.077.758</b>
02-030-03-50	Sobretasa Medio Ambiente	<b>48.321.077.758</b>





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

**UNIDAD EJECUTORA 03**  
**SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**

	<b>PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>47.782.860.772</b>
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>47.782.860.772</b>
	<b>AMORTIZACIÓN DE CAPITAL ENTIDADES FINANCIERAS</b>	<b>34.767.960.444</b>
02-001-05-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	25.372.750.216
	<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTOS</b>	<b>12.014.900.328</b>
02-001-05-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	10.014.900.328
	<b>DEFICIT FISCAL</b>	<b>1.000.000.000</b>
02-001-05-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

**UNIDAD EJECUTORA 04**  
**LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>127.652.255</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>127.652.255</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>62.038.970</b>
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>62.038.970</b>
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>65.613.285</b>
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>65.613.285</b>



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

**UNIDAD EJECUTORA 05**  
**SECRETARIA GENERAL**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>132.518.423.728</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>72.525.583.582</b>
02-001-01-10	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>53.379.479.139</b>
02-001-01-10	Ingresos corriente de libre destinacion	<b>44.825.826.525</b>
02-042-01-10	Sobretasa Bomberil	<b>8.553.652.615</b>
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>5.302.500.000</b>
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>5.302.500.000</b>
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>11.697.635.590</b>
02-001-01-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>8.884.049.421</b>
02-042-01-30	Sobretasa Bomberil	<b>2.813.586.169</b>
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>2.145.968.852</b>
02-001-01-40	<b>Ingresos corrientes de Libre Destinación</b>	<b>1.736.132.566</b>
02-042-01-40	Sobretasa Bomberil	<b>409.836.286</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>49.256.379.582</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>2.982.720.000</b>
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>2.982.720.000</b>
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>46.273.659.582</b>
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>46.273.659.582</b>
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.736.460.564</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>10.736.460.563</b>
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>10.736.460.563</b>
	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>1</b>
02-001-03-50	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>1</b>



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

**UNIDAD EJECUTORA 06**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>688.612.820</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>634.272.547</b>
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>634.272.547</b>
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	634.272.547
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>54.340.274</b>
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>54.340.274</b>
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4.340.274



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

**UNIDAD EJECUTORA 07**  
**SECRETARIA DE EDUCACION**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>8.602.271.933</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>8.223.827.401</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>5.828.616.090</b>
02-001-01-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>5.828.616.090</b>
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>632.427.228</b>
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	632.427.228
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.448.303.485</b>
02-001-01-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.448.303.485
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>314.480.598</b>
02-001-01-40	Ingresos corrientes de Libre Destinación	314.480.598
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>303.048.283</b>
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>303.048.283</b>
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	303.048.283
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>75.396.250</b>
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	75.396.250



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

**UNIDAD EJECUTORA 08**  
**SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.051.571.192,70</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>550.042.355,10</b>
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>550.042.355,10</b>
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	550.042.355,10
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>501.528.837,60</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>61.666.978,80</b>
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	61.666.978,80
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>439.861.858,80</b>
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	439.861.858,80



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

**UNIDAD EJECUTORA 09**

**SECRETARIA DE PLANEACION**

**A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**500.016.937**

**GASTOS DE PERSONAL**

**42.579.040**

**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

**42.579.040**

02-001-01-20

Ingresos corrientes de Libre Destinación

42.579.040

**GASTOS GENERALES**

457.437.897

**ADQUISICION DE BIENES**

**303.533.990**

02-001-02-10

Ingresos corrientes de Libre Destinación

**303.533.990**

**ADQUISICION DE SERVICIOS**

**153.903.908**

02-001-02-20

Ingresos corrientes de Libre Destinación

153.903.908



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

**ACUERDO No.**

( )

**UNIDAD EJECUTORA 10  
DEPARTAMENTO DISTRITAL DE SALUD - DADIS**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>13.681.845.179</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>12.899.740.020</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>9.900.385.346</b>
02-001-01-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>9.900.385.346</b>
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>537.772.544</b>
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>537.772.544</b>
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>2.038.851.965</b>
02-001-01-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>2.038.851.965</b>
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>422.730.165</b>
02-001-01-40	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>422.730.165</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>782.105.158</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>242.031.095</b>
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>242.031.095</b>
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>540.074.063</b>
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>540.074.063</b>
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1</b>
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>1</b>





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

**UNIDAD EJECUTORA 11**  
**LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>99.801.300</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>99.801.300</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>41.111.320</b>
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>41.111.320</b>
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>58.689.980</b>
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	<b>58.689.980</b>





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

**UNIDAD EJECUTORA 24  
FONDO DE PENSIONES**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>57.206.795.508</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>950.000.000</b>
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>950.000.000</b>
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	950.000.000
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>333.391.490</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>79.075.555</b>
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	79.075.555
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>254.315.936</b>
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	254.315.936
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>55.923.404.018</b>
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	55.923.404.018

**UNIDAD EJECUTORA 24  
FONDO DE PENSIONES**

	<b>PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1.500.000.000</b>
02-047-05-10	Servicio de la Deuda Pública - Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales	1.500.000.000





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

**UNIDAD EJECUTORA 13**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.511.179.612</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.109.154.126</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>832.551.505</b>
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	832.551.505
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1.087.838.810</b>
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	771.750.000
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>85.292.095</b>
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	85.292.095
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>103.471.716</b>
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	103.471.716
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.372.637.537</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>273.951.713</b>
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	273.951.713
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>1.098.685.824</b>
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	887.017.212
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION SOCIAL</b>	<b>29.387.950</b>
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	<b>29.387.950</b>
02-001-03-10-01	Cesantías	29.387.950



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

**UNIDAD EJECUTORA 15**  
**INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.586.039.145</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.051.731.546</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>2.382.417.262</b>
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	<b>2.382.417.262</b>
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1.925.755.749</b>
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.925.755.749
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>645.629.088</b>
02-001-01-30	Sobretasa Deportiva	
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	645.629.088
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>97.929.446</b>
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	156.687.127
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>864.012.258</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>309.250.530</b>
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	309.250.530
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>554.761.728</b>
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	554.761.728
	<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>97.776.669</b>
02-001-02-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	97.776.669
	<b>TRANSFERENCIA DE PENSION SOCIAL</b>	<b>572.518.672</b>
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	<b>572.518.672</b>



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

**UNIDAD EJECUTORA 16**  
**FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.974.654.665</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.644.789.665</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>2.688.436.679</b>
02-039-01-10	IPU (15%)	<b>2.688.436.679</b>
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>4.323.677.400</b>
02-039-01-20	IPU (15%)	<b>4.323.677.400</b>
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>104.410.116</b>
02-039-01-30	IPU (15%)	<b>104.410.116</b>
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>528.265.470</b>
02-039-01-40	IPU (15%)	<b>528.265.470</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2.041.515.000</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>551.250.000</b>
02-039-02-10	IPU (15%)	<b>551.250.000</b>
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>1.490.265.000</b>
02-039-02-20	IPU (15%)	<b>1.490.265.000</b>
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.288.350.000</b>
02-039-03-10	IPU (15%)	<b>1.288.350.000</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVION SOCIAL</b>	<b>359.100.000</b>
02-039-03-10	IPU (15%)	<b>359.100.000</b>



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

**UNIDAD EJECUTORA 17**  
**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.153.325.723</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.663.396.385</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>1.218.392.639</b>
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	<b>309.737.015</b>
02-083-01-10	Impuesto de delimitación Urbana	<b>908.655.624</b>
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>924.000.000</b>
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	924.000.000
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>432.763.833</b>
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	432.763.833
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>88.239.913</b>
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	88.239.913
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2.236.684.800</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>217.035.000</b>
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	217.035.000
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>2.019.649.800</b>
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.975.129.800
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>253.244.538</b>
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	253.244.538
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION SOCIAL</b>	<b>148.244.538</b>
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	<b>148.244.538</b>





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

**UNIDAD EJECUTORA 21**

**ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA-**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.816.700.420</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.447.092.526</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>3.521.275.769</b>
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.521.275.769
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>2.303.618.225</b>
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.303.618.225
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>81.562.517</b>
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	81.562.517
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>540.636.014</b>
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	540.636.014
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.120.506.172</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>304.577.441</b>
02-010-02-10	Licencias, Multas y Permisos	304.577.441
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>815.928.731</b>
02-010-02-20	Licencias, Multas y Permisos	815.928.731
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>249.101.723</b>
02-010-03-10	Licencias, Multas y Permisos	249.101.723



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

**UNIDAD EJECUTORA 22  
DISTRISEGURIDAD**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.000.075.937</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.423.344.741</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>1.742.071.197</b>
02-076-01-10	Telefonia Basica Conmutada	<b>1.742.071.197</b>
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>145.200.000</b>
02-076-01-20	Telefonia Basica Conmutada	145.200.000
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>333.450.657</b>
02-076-01-30	Telefonia Basica Conmutada	333.450.657
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>66.636.822</b>
02-076-01-40	Telefonia Basica Conmutada	66.636.822
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>576.731.196</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>52.756.390</b>
02-076-02-10	Telefonia Basica Conmutada	52.756.390
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>523.974.806</b>
02-076-02-20	Telefonia Basica Conmutada	523.974.806
	<b>TRANSFERENCIA PREVISION SOCIAL</b>	<b>135.986.065</b>
02-076-01-10	Telefonia Basica Conmutada	<b>135.986.065</b>



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*  
**ACUERDO No.**

( )

<b>UNIDAD EJECUTORA 25</b>		
<b>COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR</b>		
<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>12.443.653.952</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.702.212.614</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>2.084.703.927</b>
02-048-01-10	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	2.084.703.927
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>4.098.662.152</b>
02-048-01-20	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	1.882.957.158
02-050-01-20	Ventas de Bienes y Servicios	2.215.704.994
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>331.494.170</b>
02-048-01-30	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	331.494.170
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>187.352.365</b>
02-048-01-40	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	187.352.365
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.185.572.195</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>188.963.695</b>
02-050-02-10	Ventas de Bienes y Servicios	50.000.000
02-103-02-10	Rendimientos Financieros	138.963.695
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>996.608.500</b>
02-050-02-20	Ventas de Bienes y Servicios	707.358.500
02-104-02-20	Otros Ingresos	289.250.000
	<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>405.000.000</b>
02-050-02-30	Ventas de Bienes y Servicios	405.000.000
	<b>CONVENIOS</b>	<b>360.000.000</b>
02-050-02-60	Ventas de Bienes y Servicios	360.000.000
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>275.586.650</b>
02-050-03-10	Ventas de Bienes y Servicios	120.000.000
02-048-03-10	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	155.586.650
	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>3.515.282.493</b>
02-001-03-50	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.475.282.493
02-050-03-50	Ventas de Bienes y Servicios	40.000.000



AÑO FISCAL 2020

# DEUDA PÚBLICA

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO  
TURISTICO Y CULTURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

**ACUERDO No.**

( )

<b>PRESUPUESTO DE LA DEUDA</b>	<b>2020</b>
<b>PRESUPUESTO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>47.782.860.772</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>47.782.860.772</b>

<b>UNIDAD EJECUTORA 03</b>	
<b>SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	
<b>PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>47.782.860.772</b>
<b>AMORTIZACIÓN DE CAPITAL ENTIDADES FINANCIERAS</b>	
02-001-05-10-01 Entidades Financieras Crédito Sindicado	13.872.750.216,00
02-001-05-10-02 Crédito Sindicado (112.000 Mlls)	11.500.000.000,00
02-001-05-10-03 Deuda interna - Sin situacion de Fondo	-
02-070-05-10-01 Banca Comercial (SGP Proposito General)	9.395.210.228,00
<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTOS</b>	
02-001-05-20-01 Entidades Financieras	2.500.000.000,00
02-001-05-20-02 Crédito Sindicado (112.000 Mlls)	7.514.900.328,00
02-001-05-20-03 Deuda interna - Sin situacion de Fondo	-
02-070-05-20-01 Banca Comercial (SGP Proposito General)	2.000.000.000,00
<b>DEFICIT FISCAL</b>	
02-001-05-30-01 Deficit Fiscal	1.000.000.000



**AÑO FISCAL 2020**

**PLAN OPERATIVO**

**ANUAL DE INVERSIONES**

CARTAGENA DE INDIAS  
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.  
ACUERDO No.

( )

TERCERA PARTE

**ARTÍCULO 3.** Fijase el Plan Operativo Anual de Inversión de Cartagena de Indias D. T. y C., para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2020, en la suma de: UN BILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. (**\$1.463.540.384.526**).

	TOTAL INVERSIÓN	1.463.540.384.526
<b>SECCION 0201</b>		
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
<b>PRESUPUESTO DE INVERSION</b>		<b>61.916.952.935</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD</b>	18.076.416.970,74	
<b>EJE ESTRATÉGICO CARTAGENA INCLUYENTE</b>	18.076.416.970,74	
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LA GENTE DEL SIGLO XXI</b>	5.358.311.526,19	
<b>PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR : JOVENES FORMADOS CON CALIDAD</b>	5.358.311.526,19	
<b>SUBPROGRAMA BECAS A LA EXCELENCIA (ESCUELA TALLER)</b>	5.358.311.526,19	
02-001-06-20-01-01-04-01 FORMACIÓN INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA	5.024.428.243,19	
02-128-06-20-01-01-04-01 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	333.883.283,00	
<b>Rendimientos Financieros Convenios</b>		
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD</b>	<b>12.718.105.444,55</b>	
<b>PROGRAMA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD</b>	<b>12.718.105.444,55</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD</b>	<b>793.036.874,08</b>	
02-037-06-20-01-05-01-01 APOYO AL PROYECTO IDENTIFICACIÓN PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD.	793.036.874,08	
<b>Rendimientos financieros ICLD</b>		
<b>SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD</b>	<b>798.074.879,98</b>	
02-001-06-20-01-05-01-01 APOYO PROYECTO SALUD PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD.	798.074.879,98	
<b>Ingresos Corrientes de Libre Destinación</b>		
<b>EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD</b>	<b>88.674.986,66</b>	
02-001-06-20-01-05-01-02 APOYO PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.	88.674.986,66	
<b>Ingresos Corrientes de Libre Destinación</b>		
<b>HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD</b>	<b>2.521.694.676,79</b>	
02-001-06-20-01-05-01-03 APOYO PROYECTO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD.	1.773.499.733,29	
02-053-06-20-01-05-01-01 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	748.194.943,50	
<b>Contraprestaciones Portuarias</b>		
<b>INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD</b>	<b>2.189.163.134,82</b>	
02-001-06-20-01-05-01-04 APOYO PROYECTO INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.	443.374.933,32	
02-053-06-20-01-05-01-02 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.745.788.201,50	
<b>Contraprestaciones portuarias</b>		

	<b>BANCARIZACIÓN Y AHORRO</b>	<b>574.729.844,97</b>
	APOYO PROYECTO BANCARIZACIÓN Y AHORRO PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD.	
02-001-06-20-01-05-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	88.674.986,66
02-037-06-20-01-05-01-02	Rendimientos financieros ICLD	486.054.858,31
	<b>ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD</b>	<b>709.399.893,31</b>
	APOYO PROYECTO ACCESO A LA JUSTICIA Y FORMACIÓN EN MECANISMO ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	
02-001-06-20-01-05-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	709.399.893,31
	<b>DÍNAMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD</b>	<b>798.074.879,98</b>
	APOYO PROYECTO DINAMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.	
02-001-06-20-01-05-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	798.074.879,98
	<b>NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD</b>	<b>2.318.469.912,74</b>
	APOYO PROYECTO NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.	
02-001-06-20-01-05-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.318.469.912,74
	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD</b>	<b>1.926.786.361,21</b>
	APOYO PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD.	
02-001-06-20-01-05-01-09	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	647.694.628,82
	APOYO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA MAS FAMILIA EN ACCION.	
02-037-06-20-01-05-01-03	Rendimientos financieros ICLD	1.279.091.732,39
	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE</b>	<b>38.004.942.893,80</b>
	<b>EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE</b>	<b>443.374.933,32</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR</b>	<b>443.374.933,32</b>
	<b>PROGRAMA EMPLEO, INGRESO, EMPRENDIMIENTO</b>	<b>443.374.933,32</b>
	<b>SUBPROGRAMA INCLUSIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA INFORMALIDAD</b>	<b>443.374.933,32</b>
	PROTECCION M2 DE ZONAS VERDES DENTRO DEL ESPACIO PÚBLICO.	
02-001-06-10-02-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	443.374.933,32
	<b>EJE ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO</b>	<b>8.916.942.878,64</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN DEL RIESGO</b>	<b>8.916.942.878,64</b>
	<b>PROGRAMA GESTION DEL RIESGO</b>	<b>8.916.942.878,64</b>
	<b>SUBPROGRAMA TODOS Y TODAS CONOCEDORES DE LA SITUACIÓN DE NUESTRO TERRITORIO (CONOCIMIENTO DEL RIESGO)</b>	<b>1.867.061.607,48</b>
	AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO DE CARTAGENA.	
02-037-06-20-02-04-01-01	Rendimientos financieros ICLD	1.506.698.058,39
	SGP - PROPOSITO GENERAL 5% ( acuerdo 001 del 2016)	
02-129-06-20-02-04-01-01	Gestión del Riesgo	360.363.549,09



	<b>SUBPROGRAMA COMUNIDADES MENOS VULNERABLES (REDUCCIÓN DEL RIESGO)</b>	<b>2.156.445.269,09</b>
	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO	
02-001-06-20-02-04-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	886.749.866,64
02-037-06-20-02-04-01-02	Rendimientos financieros ICLD	455.092.304,03
	SGP - PROPOSITO GENERAL 5% ( acuerdo 001 del 2016)	
02-129-06-20-02-04-01-02	Gestión del Riesgo	314.603.098,41
	Rendimientos financieros Recursos del Credito	500.000.000,00
	<b>SUBPROGRAMA BARRIOS MÁS RESILIENTES (MANEJO DE DESASTRE)</b>	<b>4.893.436.002,07</b>
	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO.	
02-037-06-20-02-04-01-03	Rendimientos financieros ICLD	3.735.629.523,57
	SGP - PROPOSITO GENERAL 5% ( acuerdo 001 del 2016)	
02-129-06-20-02-04-01-03	Gestión del Riesgo	657.806.478,50
02-038-06-20-02-04-01-01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CREDITO INTERNO	500.000.000,00
	<b>EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE</b>	<b>28.644.625.081,84</b>
	<b>DESARROLLOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD PARA LA GENTE</b>	<b>22.154.016.050,22</b>
	<b>PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO Y MULTIMODAL</b>	<b>22.154.016.050,22</b>
	FORTALECIMIENTO DEL ASOCIADO AL SITM	
02-001-06-10-02-09-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.433.749.333,22
02-019-06-10-02-09-02-01	Sobretasa a la Gasolina	17.610.006.697,00
02-131-06-10-02-09-02-01	Rendimientos Financieros Sobretasa a la Gasolina	110.260.019,00
02-062-06-10-02-09-02-01	Dividendos Acuacar	1,00
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA APUESTA CONJUNTA BOLIVAR AVANZA EN ARMONIA CON CARTAGENA</b>	<b>2.493.983.145,00</b>
	CONVENIO RECUPERACION CANAL DEL DIQUE	
02-053-06-10-11-01-01-01	Contraprestaciones portuarias	2.493.983.145,00
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE</b>	<b>3.996.625.886,62</b>
	<b>PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>3.996.625.886,62</b>
	<b>SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE RECUPERACION Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>1.743.633.487,67</b>
	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.	
02-001-06-10-02-08-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	886.749.866,64
	ESTACIONAMIENTO OCUPACION DE VIAS Y ESPACIO PUBLICO	
02-080-06-10-02-08-01-01	PUBLICO	539.247.370,03
02-008-06-10-02-08-01-01	AMOBAMIEN TO URBANO	309.927.835,00
02-147-06-10-02-08-01-01	OTROS RENDIMIENTOS AMOBAMIEN TO	7.708.416,00
	<b>SUBPROGRAMA MAS ESPACIO PUBLICO PARA LA GENTE</b>	<b>493.556.144,44</b>
	INVENTARIO ESPACIO PUBLICO EN ZONA RURAL E INSULAR.	
2017130010065 02-001-06-10-02-08-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	354.699.946,66
	ESTACIONAMIENTO OCUPACION DE VIAS Y ESPACIO PUBLICO	
02-080-06-10-02-08-01-01	PUBLICO	138.856.197,78
	<b>SUBPROGRAMA MOVILIDAD PARA LA GENTE</b>	<b>199.858.847,33</b>
	FORMULACIÓN DE POLITICAS DE MOVILIDAD Y PLAN MAESTRO DE PARQUEO.	
2017130010060 02-001-06-10-02-08-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	44.337.493,33
	APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO	
02-080-06-10-02-08-01-02	OTROS DIVIDENDOS EDURBE	155.521.353,00
02-143-06-10-02-08-01-02		1,00
	<b>SUBPROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN</b>	<b>556.921.452,97</b>
	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA LA GERENCIA DEL ESPACIO PÚBLICO.	
2017130010062 02-001-06-10-02-08-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	88.674.986,66
	ESTACIONAMIENTO OCUPACION DE VIAS Y ESPACIO PUBLICO	
02-080-06-10-02-08-01-03	PUBLICO	468.246.466,31

	<b>SUBPROGRAMA REGLAMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO PRIORIZADO</b>	<b>401.993.043,99</b>
	IMPLEMENTACION, REGLAMENTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.	
2017130010064	02-001-06-10-02-08-01-05 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	177.349.973,33
	ESTACIONAMIENTO OCUPACION DE VIAS Y ESPACIO PÚBLICO	90.498.043,66
02-080-06-10-02-08-01-04		
02-038-06-10-02-08-01-01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CREDITO INTERNO	134.145.027,00
	<b>SUBPROGRAMA PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES</b>	<b>600.662.910,21</b>
	PROTECCION M2 DE ZONAS VERDES DENTRO DEL ESPACIO PÚBLICO.	
2017130010063	02-001-06-10-02-08-01-06 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	266.024.959,99
	ESTACIONAMIENTO OCUPACION DE VIAS Y ESPACIO PÚBLICO	134.637.950,22
02-080-06-10-02-08-01-05		
02-038-06-10-02-08-01-02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CREDITO INTERNO	200.000.000,00
	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD</b>	<b>5.835.593.070,46</b>
	<b>EJE ESTRATÉGICO SEGURIDAD INTEGRAL</b>	<b>2.973.418.350,51</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA SIN MIEDOS</b>	<b>2.973.418.350,51</b>
	<b>PROGRAMA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO</b>	<b>2.973.418.350,51</b>
	FORTALECIMIENTO SISTEMA ACCESO A JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO: CASAS DE JUSTICIA,INSPECCIONES Y COMISARIAS	
02-001-06-10-03-01-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.773.499.733,29
02-037-06-10-02-08-01-01	Rendimientos Financieros ICLD	1.199.918.617,22
	<b>EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>2.862.174.719,95</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA GESTION PUBLICA LOCAL TRANSPARENTE</b>	<b>2.862.174.719,95</b>
	<b>PROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE</b>	<b>2.862.174.719,95</b>
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA</b>	<b>2.862.174.719,95</b>
	Modernizar la planta de personal de la Alcaldía de Cartagena	
02-001-06-10-03-03-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.862.174.719,95
02-038-06-10-03-03-02-01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CREDITO INTERNO	1.000.000.000,00

**SECCION 0202  
SECRETARIA DEL INTERIOR  
PRESUPUESTO DE INVERSION**

10.475.084.481

	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD</b>	<b>21.416.784,50</b>
	<b>EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LA GENTE</b>	<b>21.416.784,50</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DIVERSIDAD ÉTNICA</b>	<b>21.416.784,50</b>
	<b>PROGRAMA OBSERVATORIO DISTRITAL DE DISCRIMINACIÓN</b>	<b>21.416.784,50</b>
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	
2017130010015 02-001-06-20-01-11-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	21.416.784,50
	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD</b>	<b>10.453.667.696,50</b>
	<b>EJE ESTRATÉGICO SEGURIDAD INTEGRAL</b>	<b>10.453.667.696,50</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA SIN MIEDOS</b>	<b>9.808.286.731,50</b>
	<b>PROGRAMA BARRIO SEGURO, UNIDAD COMUNERA SEGURA-UNCOS</b>	<b>7.336.146.276,50</b>
	<b>SUBPROGRAMA PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>7.080.297.285,00</b>
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	
2017130010012 02-001-06-20-03-01-01-01	Contribución de Contratos de Obras Publicas	6.908.532.347,00
02-120-06-20-03-01-01-01	Multas (Código Nacional de Policía)	171.764.937,00
02-121-06-20-03-01-01-01	Recursos FONSET	1,00
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO</b>	<b>255.848.991,50</b>
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	
2017130010012 02-001-06-20-03-01-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	255.848.991,50
	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>1.556.534.146,00</b>
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>25.965.302,00</b>
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	
2017130010012 02-001-06-20-03-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	25.965.302,00
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO</b>	<b>1.166.704.855,00</b>
	FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS.	
2017130010010 02-001-06-20-03-01-02-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.166.704.854,00
02-086-06-20-03-01-02-02-02	Donaciones	1,00
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS</b>	<b>363.863.989,00</b>
	ACTUALIZACIÓN DE NEGOCIOS VERDES, PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE.	
2017130010025 02-042-06-20-03-01-02-03	Rendimientos financieros Sobretasa Bomberil	363.863.989,00

	<b>PROGRAMA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO</b>	<b>791.307.369,00</b>
	FORTALECIMIENTO SISTEMA ACCESO A JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO: CASAS DE JUSTICIA,INSPECCIONES Y COMISARIAS	
2017130010007 02-001-06-20-03-01-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	791.307.369,00
	<b>PROGRAMA CARTAGENA POR LA CONVIVENCIA</b>	<b>30.626.002,50</b>
	FORMACIÓN CARTAGENA POR LA CONVIVENCIA	
2017130010014 02-001-06-20-03-01-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	30.626.002,50
	<b>PROGRAMA PRIMERO LOS JOVENES</b>	<b>93.672.937,50</b>
	<b>SUBPROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS Y LAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO DE VINCULARSE A ACTIVIDADES DELICTIVAS Y EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL</b>	<b>47.779.827,00</b>
	ASISTENCIA INTEGRAL DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS ACTIVIDADES DELICTIVAS,CONFLICTOS CON LEY PENAL	
2017130010009 02-001-06-20-03-01-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	47.779.827,00
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE</b>	<b>45.893.110,50</b>
	ASISTENCIA INTEGRAL PARA EL BUEN VIVIR DE ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO DE VINCULARSE ACTIVIDADES DELICTIVAS	
2018130010210 02-001-06-20-03-01-05-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	45.893.110,50
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA TERRITORIO DE PAZ</b>	<b>135.457.515,00</b>
	<b>PROGRAMA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTEGRADAS</b>	<b>84.137.369,00</b>
	<b>SUBPROGRAMA ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO</b>	<b>84.137.369,00</b>
	ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	
2018130010280 02-001-06-20-03-02-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	84.137.369,00
	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REINTEGRACION SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA</b>	<b>51.320.146,00</b>
	<b>SUBPROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACIÓN EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA GARANTIZAR SU ACCESO A LA OFERTA DE SERVICIOS DEL ESTADO</b>	<b>51.320.146,00</b>
	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO.	
2017130010013 02-001-06-20-03-02-02-01 02-074-06-20-03-02-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación Rendimientos Financieros Regalias	20.396.940,00 30.923.206,00
	<b>EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>509.923.450,00</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN</b>	<b>509.923.450,00</b>
	<b>PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>	<b>509.923.450,00</b>
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	
2017130010012 02-001-06-20-03-05-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	509.923.450,00

**SECCION 0203  
SECRETARIA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO DE INVERSION**

**43.588.927.597**

	<b>OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE</b>	<b>6.690.435.203,00</b>
	<b>EJE ESTRATEGICO DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE</b>	<b>6.690.435.203,00</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR</b>	<b>6.690.435.203,00</b>
	<b>PROGRAMA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR</b>	<b>6.690.435.203,00</b>
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO ECONOMICO</b>	<b>6.690.435.203,00</b>
02-001-06-20-03-06-01-01	ECONOMIA Y DESARROLLO - INVIERTE EN CARTAGENA Ingresos Corrientes de Libre Destinación	6.690.435.203,00
	<b>OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD</b>	<b>36.898.492.394,00</b>
	<b>EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>36.898.492.394,00</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA FINANZAS SANAS Y ROBUSTAS</b>	<b>36.898.492.394,00</b>
	<b>PROGRAMA FINANZAS PÚBLICAS SANAS Y ROBUSTAS</b>	<b>36.898.492.394,00</b>
	<b>SUBPROGRAMA CON MAS INGRESOS CARTAGENA VA CON MAS INGRESOS CARTAGENA VA</b>	<b>27.999.503.564,00</b>
02-001-06-20-02-08-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	16.250.000.000,00
02-037-06-20-02-08-01-01	Rendimientos financieros ICLD	2.000.000.000,00
02-070-06-20-02-08-01-01	SGP proposito general	7.448.198.567,00
02-137-06-20-02-08-01-01	Otros Dividendos Cartagena II S.A (S.P.R.C)	2.258.654.996,00
02-064-06-20-02-08-01-01	Devolución recursos Contraloría Distrital	1,00
02-139-06-20-02-08-01-01	Otros Dividendos Terminal de Transportes de Cartagena S.A	42.650.000,00
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>8.898.988.830,00</b>
	<b>FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA - IMPLEMENTACION SOFTWARE VIGENCIA FUTURA</b>	
02-001-06-20-02-08-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	6.875.000.000,00
02-075-06-20-02-08-01-02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	924.278.863,00
02-089-06-20-02-08-01-02	Otros rendimientos financieros	789.340.098,00
02-140-06-20-02-08-01-02	Otros Dividendos Compañía Hotelera de Colombia	11.582.631,00
02-138-06-20-02-08-01-02	Otros Dividendos Sociedad Portuaria Regional de Cartagena	190.088.331,00
02-108-06-20-02-08-01-02	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	108.698.907,00

SECCION 0204  
LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA  
PRESUPUESTO DE INVERSION

15.100.000.000

	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE</b>	<b>102.491.256,00</b>
	<b>EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE</b>	<b>102.491.256,00</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE</b>	<b>102.491.256,00</b>
	<b>PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>102.491.256,00</b>
	<b>SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE</b>	<b>102.491.256,00</b>
02-001-06-20-02-08-01-07	RESTITUCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	102.491.256,00
	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD</b>	<b>14.997.508.744,00</b>
	<b>EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>14.997.508.744,00</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN</b>	<b>14.997.508.744,00</b>
	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN</b>	<b>14.997.508.744,00</b>
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN</b>	<b>14.997.508.744,00</b>
02-001-06-20-03-05-01-01	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - FDL Ingresos Corrientes de Libre Destinación	14.997.508.744,00

**SECCION 0205  
SECRETARIA GENERAL  
PRESUPUESTO DE INVERSION**

**41.613.322.603**

	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE</b>	<b>40.549.226.860,33</b>
	<b>EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE</b>	<b>743.897.666,43</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR</b>	<b>743.897.666,43</b>
	<b>PROGRAMA CIUDAD PARA INVERTIR</b>	<b>299.778.070,09</b>
	<b>SUBPROGRAMA CON CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN CARTAGENA VA</b>	<b>299.778.070,09</b>
	APORTES PARA LA CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.	
2017130010018	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	299.778.070,09
02-001-06-20-02-01-01-01		
	<b>PROGRAMA TURISMO COMPETITIVO Y FUENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>444.119.596,33</b>
	<b>SUBPROGRAMA NUEVA Y VARIADA OFERTA TURÍSTICA</b>	<b>13.531.232,40</b>
	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE.	
2018130010019	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	13.531.232,40
02-001-06-20-02-01-03-01		
	<b>SUBPROGRAMA CARTAGENA DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD</b>	<b>46.712.917,51</b>
	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE.	
2018130010019	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	46.712.917,51
02-001-06-20-02-01-03-02		
	<b>SUBPROGRAMA APERTURA Y CONSOLIDACIÓN DE MERCADOS EMISORES ESTRATÉGICOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL</b>	<b>287.646.685,93</b>
	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE.	
2018130010019	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	70.260.484,21
02-001-06-20-02-01-03-03		
	IMPLEMENTACIÓN VERSION 59 DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE.	
2018130010288	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	59.955.613,36
02-001-06-20-02-01-03-04		
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CARTAGENA XIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA 2019.	
2018130010289	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	37.472.258,35
02-001-06-20-02-01-03-05	Rendimientos Otros Dividendos	97.474.975,00
02-107-06-20-02-01-03-05		
	IMPLEMENTACIÓN DE LA DECIMA CUARTA VERSION DEL HAY FESTIVAL CARTAGENA DE INDIAS 2019.	
2019130010012	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	22.483.355,01
02-001-06-20-02-01-03-06		
	<b>SUBPROGRAMA TURISMO RESPONSABLE E INCLUYENTE</b>	<b>18.473.823,36</b>
	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE.	
2018130010019	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	18.473.823,36
02-001-06-20-02-01-03-07		
	<b>SUBPROGRAMA CARTAGENA MÁS CONECTADA</b>	<b>77.754.937,14</b>
	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE.	
2018130010019	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	77.754.936,14
02-001-06-20-02-01-03-08	Otros Dividendos Hotel Royal S.A	1,00
02-142-06-20-02-01-03-08		

	<b>EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE</b>	<b>39.805.329.193,90</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>39.805.329.193,90</b>
	<b>PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA GENTE</b>	<b>39.805.329.193,90</b>
	<b>SUBPROGRAMA ASEO</b>	<b>442.172.650,51</b>
	IMPLEMENTACIÓN AJUSTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PGIRS DEL DISTRITO.	
2017130010069	02-001-06-20-02-10-02-01 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	434.678.196,84
	02-020-06-20-02-10-02-01 Servicio de Aseo	1,00
	02-091-06-20-02-10-02-01 Rendimientos Financieros Servicio de Aseo	1,00
	IMPLEMENTACIÓN AJUSTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PGIRS DEL DISTRITO.	
2017130010069	02-001-06-20-02-10-02-02 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	7.494.451,67
	<b>SUBPROGRAMA Energía</b>	<b>74.944.516,70</b>
	ENERGIA	
02-001-06-20-02-10-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	74.944.516,70
	<b>SUBPROGRAMA ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>74.944.516,70</b>
	IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DEMEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CARTAGENA.	
2018130010249	02-001-06-20-02-10-02-04 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	74.944.516,70
	<b>SUBPROGRAMA CEMENTERIOS</b>	<b>104.867.627,00</b>
	MANTENIMIENTO ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS.	
2017130010052	02-040-06-20-02-10-02-05 Contribucion de Contratos de Obras Publicas	104.818.650,00
	02-074-06-20-02-10-02-05 Rendimientos Financieros Regalias	48.977,00
	<b>SUBPROGRAMA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</b>	<b>21.354.278.991,00</b>
	DIAGNÓSTICO DEL AREA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HIDRICOS.	
2018130010184	02-037-06-20-02-10-02-06 Rendimientos Financieros ICLD	5.697.419.886,00
	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
02-055-06-20-02-10-02-06	SGP Propósito General - Agua Potable y Saneamiento Básico	15.656.859.105,00
	<b>SUBPROGRAMA CARTAGENA CERTIFICADA EN SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>17.754.120.892,00</b>
	SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS PARA LA GENTE.	
2018130010038	02-055-06-20-02-10-02-07 SGP Propósito General - Agua Potable y Saneamiento Básico	17.000.000.000,00
	02-075-06-20-02-10-02-07 Rendimientos financieros SGP PG Agua Potable y Saneamiento Básico	754.120.892,00
	<b>OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD</b>	<b>1.064.095.742,67</b>
	<b>EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>1.064.095.742,67</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA GESTION PUBLICA LOCAL TRANSPARENTE</b>	<b>962.369.055,33</b>
	<b>PROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE</b>	<b>962.369.055,33</b>
	<b>SUBPROGRAMA GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>38.971.148,68</b>
	ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MECI-SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
2017130010003	02-001-06-20-03-03-02-01 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	38.971.148,68



	<b>SUBPROGRAMA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	<b>88.134.649,09</b>
	SISTEMATIZACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD "SIGOB"	
2017130010005 02-001-06-20-03-03-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	88.134.649,09
	<b>SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>453.414.326,27</b>
	APORTES PARA LA CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	
2017130010018 02-001-06-20-03-03-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	453.414.326,27
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA</b>	<b>381.848.931,29</b>
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	
2017130010017 02-001-06-20-03-03-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	381.848.931,29
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA: FINANZAS SANAS Y ROBUSTAS</b>	<b>101.726.687,34</b>
	<b>PROGRAMA FINANZAS PÚBLICAS, SANAS Y ROBUSTAS</b>	<b>101.726.687,34</b>
	<b>SUBPROGRAMA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y PAZ</b>	<b>101.726.687,34</b>
	COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PAZ	
02-001-06-20-03-06-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	101.726.686,34
02-052-06-20-03-06-01-01	Recursos de Cooperación Internacional	1,00

**SECCION 0206  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PRESUPUESTO DE INVERSION**

**30.913.482.115**

	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE</b>	<b>30.913.482.115,00</b>
	<b>EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE</b>	<b>2.271.585.459,93</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR</b>	<b>2.271.585.459,93</b>
	<b>PROGRAMA MERCADOS PRIMERO LA GENTE</b>	<b>2.271.585.459,93</b>
	<b>SUBPROGRAMA RED DE MERCADOS PÚBLICOS PARA CARTAGENA</b>	<b>882.169.106,55</b>
	ESTUDIOS DISEÑOS Y OBRAS DE REVITALIZACIÓN URBANA Y SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS PÚBLICOS.	
2018130010017 02-001-06-20-02-01-05-01 02-085-06-20-02-01-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	882.169.105,55
	Venta de activos	1,00
	<b>SUBPROGRAMA COMERCIANTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE CARTAGENA CON CONDICIONES MEJORADAS</b>	<b>1.389.416.353,39</b>
	ESTUDIOS DISEÑOS Y OBRAS DE REVITALIZACIÓN URBANA Y SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS PÚBLICOS.	
2018130010017 02-001-06-20-02-01-05-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.389.416.353,39
	<b>EJE ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO</b>	<b>1.935.890.728,01</b>
	<b>LÍNEA ESTRATEGICA GESTIÓN DEL RIESGO</b>	<b>1.935.890.728,01</b>
	<b>PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO</b>	<b>1.935.890.728,01</b>
	<b>SUBPROGRAMA COMUNIDADES MENOS VULNERABLES (REDUCCIÓN DEL RIESGO)</b>	<b>1.935.890.728,01</b>
	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO	
2018130010010 02-001-06-20-02-04-01-04 02-062-06-20-02-04-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	710.076.504,97
	Dividendos de Acucar	1.225.814.223,04
	<b>EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE</b>	<b>19.891.249.580,64</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD</b>	<b>17.959.253.370,99</b>
	<b>PROGRAMA EQUIPAMIENTOS PARA LA COMPETITIVIDAD</b>	<b>12.119.091.765,54</b>
	<b>SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS</b>	<b>12.119.091.765,54</b>
	REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA PERIMETRAL, ENTRE AL CANAL TABU Y BARCELONA.	
2018130010027 02-035-06-20-02-07-01-01 02-062-06-20-02-07-01-01	Impuesto a la construcción	1,00
	Dividendos de Acucar	12.119.091.764,54
	<b>PROGRAMA SISTEMA DE CAÑOS Y LAGOS COMO SOPORTE ESTRUCTURAL DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SUS SISTEMAS DE ESPACIO PUBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE</b>	<b>5.840.161.605,45</b>

	<b>SUBPROGRAMA RECUPERACION DE LOS CUERPOS DE AGUA INTERNOS</b>	<b>5.840.161.605,45</b>
	RECUPERACIÓN DE SISTEMAS DE CAÑOS Y LAGOS COMO SOPORTE ESTRUCTURAL DEL DESARROLLO Y ESPACIO PÚBLICO	
2018130010039	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.271.585.481,03
02-001-06-20-02-07-02-01	Dividendos de Acucar	3.566.475.576,42
02-062-06-20-02-07-02-01	Sobretasa Alcantarillado	106.911,00
02-002-06-20-02-07-02-01	Rendimientos Financieros Sobretasa Alcantarillado	132.669,00
02-130-06-20-02-07-02-01	Rendimientos Financieros Venta de Activos	1.860.968,00
02-127-06-20-02-07-02-01		
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE</b>	<b>1.931.996.208,64</b>
	<b>PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>1.931.996.208,64</b>
	<b>SUBPROGRAMA PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES</b>	<b>1.931.996.208,64</b>
	REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA PERIMETRAL, ENTRE AL CANAL TABU Y BARCELONA.	
2018130010027	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.931.996.208,64
02-001-06-20-02-08-01-08		
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>1,00</b>
	<b>PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA GENTE</b>	<b>1,00</b>
	<b>SUBPROGRAMA ASEO</b>	<b>1,00</b>
	IMPLEMENTACIÓN AJUSTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PGIRS DEL DISTRITO.	
2017130010069	Impuesto de aseo	1,00
02-033-06-20-02-10-02-01		
	<b>EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>6.814.756.346,42</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE</b>	<b>4.543.170.898,53</b>
	<b>PROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE</b>	<b>4.543.170.898,53</b>
	<b>SUBPROGRAMA GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>2.271.585.447,88</b>
	GESTION DE CALIDAD	
02-001-06-20-03-03-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.271.585.447,88
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA</b>	<b>2.271.585.450,65</b>
	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA	
02-001-06-20-03-03-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.271.585.450,65
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA CULTURA CIUDADANA Y PAZ</b>	<b>2.271.585.447,88</b>
	<b>PROGRAMA LA DEMOCRACIA VA</b>	<b>2.271.585.447,88</b>
	<b>SUBPROGRAMA LIDERAZGO Y DEMOCRACIA</b>	<b>2.271.585.447,88</b>
	MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DEL DE LA CASA GALERA DEL DISTRITO.	
2017130010059	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.271.585.447,88
02-001-06-20-03-04-02-01		

**SECCION 0207  
SECRETARIA DE EDUCACION  
PRESUPUESTO DE INVERSION**

**521.905.561.333**

	<b>OBJETIVO ESTRATEGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD</b>	<b>521.905.561.333,02</b>
	<b>EJE ESTRATEGICO CARTAGENA INCLUYENTE</b>	<b>521.905.561.333,02</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LA GENTE DEL SIGLO XXI</b>	<b>521.905.561.333,02</b>
	<b>PROGRAMA COBERTURA E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>	<b>496.404.645.299,95</b>
	<b>SUBPROGRAMA IMPULSO AL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA</b>	<b>178.151.628,33</b>
	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
2017130010058	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	178.151.628,33
02-001-06-20-01-01-01-01		
	<b>SUBPROGRAMA PRIMERO LA ESCUELA</b>	<b>455.006.539.620,97</b>
	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR	
2017130010074	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	19.135.084.010,23
02-001-06-20-01-01-01-02	SGP - Educación	435.066.858.504,74
02-071-06-20-01-01-01-02		
02-081-06-20-01-01-01-02	Rendimientos Financieros SGP - Educación	804.597.106,00
	<b>SUBPROGRAMA NADIE SE VA</b>	<b>29.021.714.648,09</b>
	APOYO A LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA ATRAVEZ DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS IEO	
2018130010245	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	17.999.999.999,94
02-001-06-20-01-01-01-03	Asignación especial MEN	3.085.436.798,00
02-028-06-20-01-01-01-03		
02-072-06-20-01-01-01-03	SGP - Alimentación Escolar	2.854.098.420,00
02-078-06-20-01-01-01-03	Rendimientos Financieros SGP Alimentacion Escolar	98.624.608,00
02-145-06-20-01-01-01-03	Convenio MEN - Distrito de Cartagena (PAE)	1,00
	FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS IEO	
2018130010151	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.888.911.768,60
02-001-06-20-01-01-01-04		
	APOYO A LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA ATRAVEZ DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS IEO	
2018130010245	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	94.643.052,55
02-001-06-20-01-01-01-05		
	<b>SUBPROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA</b>	<b>1.983.509.498,56</b>
	MEJORAMIENTO PROGRAMA ESCUELA INCLUSIVA	
2017130010040	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	178.151.628,33
02-001-06-20-01-01-01-06	SGP - Educación	1.805.357.870,24
02-071-06-20-01-01-01-06		
	<b>SUBPROGRAMA EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS</b>	<b>314.729.904,01</b>
	EDUCACIÓN BÁSICA PARA JOVENES Y ADULTOS	
2017130010054	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	314.729.904,01
02-001-06-20-01-01-01-07		
	<b>SUBPROGRAMA PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL</b>	<b>9.900.000.000,00</b>
	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
2017130010058	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	9.000.000.000,00
02-001-06-20-01-01-01-08	SGP - Educación	900.000.000,00
02-071-06-20-01-01-01-08		
	<b>PROGRAMA LA CALIDAD DIGNIFICA</b>	<b>10.817.336.774,60</b>
	<b>SUBPROGRAMA SABER MÁS, SABER MEJOR</b>	<b>1.280.040.063,09</b>
	FORTALECIMIENTO A COMPETENCIAS BASICAS DE LAS IEO	
2018130010225	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	278.850.482,07
02-001-06-20-01-01-02-01	SGP - Educación	1.001.189.581,02
02-071-06-20-01-01-02-01		

	<b>SUBPROGRAMA MEJORES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES</b>	<b>2.140.629.610,74</b>
2017130010057	MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS DE DOCENTES	
02-001-06-20-01-01-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	562.287.025,74
02-071-06-20-01-01-02-02	SGP - Educación	1.578.342.585,00
	<b>SUBPROGRAMA ACTUALIZACIÓN DE CURRÍCULOS ESCOLARES</b>	<b>1.229.022.099,10</b>
2018130010226	ACTUALIZACIÓN CURRÍCULOS ESCOLARES DE LAS IEO	
02-001-06-20-01-01-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	630.022.099,10
02-071-06-20-01-01-02-03	SGP - Educación	599.000.000,00
	<b>SUBPROGRAMA ESCUELAS BILINGUES</b>	<b>1.011.359.223,68</b>
2017130010056	FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS BILINGUES	
02-001-06-20-01-01-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	201.961.884,68
02-071-06-20-01-01-02-04	SGP - Educación	809.397.339,00
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ETNOEDUCACION</b>	<b>264.225.253,52</b>
2017130010039	FORTALECIMIENTO AL MODELO PEDAGÓGICO EN INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS	
02-001-06-20-01-01-02-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	264.225.253,52
	<b>SUBPROGRAMA INCORPORACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE</b>	<b>3.315.783.369,67</b>
2017130010079	APLICACIÓN DE LAS TIC EN LA GESTIÓN PEDAGÓGICAS Y ADMÓN,EN LAS IEO Y SED	
02-001-06-20-01-01-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.054.637.454,67
02-071-06-20-01-01-02-02	SGP - Educación	2.261.145.915,01
	<b>SUBPROGRAMA LA ESCUELA COMO EJE INTEGRADOR DE LOS PROCESOS FORMATIVOS</b>	<b>809.971.192,05</b>
2018130010224	ESCUELA EN DIMENSIÓN INTEGRADORA,SOCIAL Y HUMANISTICA	
02-001-06-20-01-01-02-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	809.971.192,05
	<b>SUBPROGRAMA EDUCAR PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA CONFIANZA SOCIAL</b>	<b>379.794.870,61</b>
2019130010009	EDUCAR PARA LA COMPETITIVIDAD Y CONFIANZA SOCIAL	
02-001-06-20-01-01-02-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	379.794.870,61
	<b>SUBPROGRAMA ESCUELAS VERDES: LA CONCIENCIA ECOLOGICA DESDE LAS ESCUELAS</b>	<b>297.418.576,25</b>
2019130010013	FORTALECER PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES- PRAES EN LAS IEO	
02-001-06-20-01-01-02-09	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	297.418.576,25
	<b>SUBPROGRAMA CIUDAD ESCUELA: COMPROMISO DE TODOS Y PARA TODOS</b>	<b>89.092.515,88</b>
2019130010021	FORTALECER ESCUELAS DE PADRES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
02-001-06-20-01-01-02-09	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	89.092.515,88
	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO DISTRITAL</b>	<b>971.207.813,87</b>
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y CONSTRUCCION DE SINERGIAS POR LA EDUCACIÓN</b>	<b>877.678.209,00</b>
2017130010055	FORTALECER GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
02-001-06-20-01-01-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	877.678.209,00
	<b>SUBPROGRAMA ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES</b>	<b>93.529.604,87</b>
2017130010053	ASISTENCIA PARA ESTANDARIZAR PROCESOS EN LAS IEO.	
02-001-06-20-01-01-03-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	93.529.604,87

	<b>PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR : JOVENES FORMADOS CON CALIDAD</b>	<b>13.422.763.703,79</b>
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA TECNICA Y SU ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR</b>	<b>2.920.344.368,06</b>
2017130010074	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR	
02-001-06-20-01-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.970.344.368,06
02-071-06-20-01-01-04	SGP - Educación	950.000.000,00
	<b>SUBPROGRAMA BECAS A LA EXCELENCIA</b>	<b>10.502.419.335,74</b>
	<b>CONSOLIDAR FONDOS DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA LOS MEJORES EGRESADOS DE LAS IEO</b>	
2017130010043	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	410.906.730,74
02-001-06-20-01-01-04-02		
02-056-06-20-01-01-04-02	Fondo Educativo - Bicentenario de Cartagena - ICAT 3%	9.820.616.732,00
02-136-06-20-01-01-04-02	Rendimientos Financieros Fondo Educativo Bicentenario	270.895.873,00
	<b>PROGRAMA EDUCAR PARA UN NUEVO PAIS</b>	<b>289.607.740,80</b>
	<b>SUBPROGRAMA DE JOVENES EN RIESGO A JOVENES CON FUTURO</b>	<b>139.292.304,40</b>
2017130010036	FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL A JOVENES EN RIESGO.	
02-001-06-20-01-01-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	139.292.304,40
	<b>SUBPROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA CARTAGENA EN PAZ</b>	<b>150.315.436,40</b>
2017130010035	CATEDRA DE PAZ EN LAS IEO.	
02-001-06-20-01-01-05-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	150.315.436,40

**SECCION 0208  
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL  
PRESUPUESTO DE INVERSION**

**18.985.563.504**

	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD</b>	<b>17.118.476.742,81</b>
	<b>EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LA GENTE</b>	<b>17.118.476.742,81</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ Y PROTEGIDA</b>	<b>1.021.926.420,97</b>
	<b>PROGRAMA PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA</b>	<b>565.511.227,55</b>
	<b>SUBPROGRAMA MI PRIMERA INFANCIA FELIZ Y ACOGIDA POR MI FAMILIA</b>	<b>565.511.227,55</b>
	FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS Y ESPACIOS PROTECTORES PARA UNA PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA.	
2018130010169	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	462.249.839,55
02-001-06-20-01-06-01-01	SGP Atención Integral a la primera infancia	1,00
02-001-06-20-01-06-01-01	Rendimientos Financieros Atencion Integral Primera Infancia	103.261.387,00
	<b>PROGRAMA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ Y PROTEGIDA</b>	<b>456.415.193,42</b>
	<b>SUBPROGRAMA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ACTIVA CON ESPACIOS PARA LA LÚDICA, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCIDENCIA EN SU PROPIO DESARROLLO</b>	<b>456.415.193,42</b>
	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE LUDICA Y PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN SU PROPIO DESARROLLO	
2018130010163	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	456.415.193,42
02-001-06-20-01-06-02-01		
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES CON ESPERANZA Y FUTURO</b>	<b>376.334.675,30</b>
	<b>PROGRAMA JÓVENES INNOVADORES CON ESPERANZA Y FUTURO</b>	<b>376.334.675,30</b>
	<b>SUBPROGRAMA GENTE JOVEN PARTICIPANDO Y A SALVO</b>	<b>376.334.675,30</b>
	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL "GENTE JOVEN PARTICIPANDO Y A SALVO"	
2018130010161	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	376.334.675,30
02-001-06-20-01-07-01-01		
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA AÑOS DORADOS Y BRILLANTES</b>	<b>13.882.302.116,00</b>
	<b>PROGRAMA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES</b>	<b>1.644.103.897,96</b>
	<b>SUBPROGRAMA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MALTRATO Y/O EL ABANDONO A LAS PERSONAS MAYORES</b>	<b>1.523.803.612,74</b>
	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MALTRATO Y/O ABANDONO DE PERSONAS MAYORES.	
2018130010177	Estampilla Años Dorados	1.523.803.612,74
02-088-06-20-01-08-01-01		
	<b>SUBPROGRAMA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES PARA LA INCIDENCIA POLITICA Y/O CIUDADANA</b>	<b>80.200.190,14</b>
	FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES.	
02-088-06-20-01-08-01-02	Estampilla Años Dorados	80.200.190,14
	<b>SUBPROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES - SIAM</b>	<b>40.100.095,07</b>
	Implementación del Sistema Integrado de Atención a Personas Mayores Cartagena	
02-088-06-20-01-08-01-03	Estampilla Años Dorados	40.100.095,07

	<b>PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE</b>	<b>12.238.198.218,04</b>
	<b>SUBPROGRAMA PROMOCION DEL AUTOCUIDADO Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE</b>	<b>120.300.285,22</b>
02-088-06-20-01-08-02-01	IMPLEMENTACIÓN PROMOCIÓN DEL AUTO CUIDADOY HABITOS DE VIDA SALUDABLE. Estampilla Años Dorados	120.300.285,22
	<b>SUBPROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS</b>	<b>352.880.836,63</b>
02-088-06-20-01-08-02-02	GENERACIÓN DE INGRESOS CARTAGENA. Estampilla Años Dorados	352.880.836,63
	<b>SUBPROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL</b>	<b>11.765.017.096,19</b>
02-088-06-20-01-08-02-03	ASISTENCIA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO. Estampilla Años Dorados	11.228.026.620,19
02-109-06-20-01-08-02-03	Rendimientos financieros estampilla años dorados	536.990.476,00
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA MUJERES EN PLENO GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS</b>	<b>717.661.473,83</b>
	<b>PROGRAMA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES</b>	<b>495.944.920,94</b>
	<b>SUBPROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER, LIBRE DE VIOLENCIAS</b>	<b>495.944.920,94</b>
02-001-06-20-01-09-01-01	ACTUALIZACIÓN PRIMERO TÚ MUJER LIBRE DE VIOLENCIA Ingresos Corrientes de Libre Destinación	495.944.920,94
	<b>PROGRAMA LAS MUJERES DECIDIMOS SOBRE EL EJERCICIO DEL PODER</b>	<b>87.519.691,93</b>
	<b>SUBPROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER</b>	<b>87.519.691,93</b>
02-001-06-20-01-09-02-01	ACTUALIZACIÓN PROPENDER POR EL EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	87.519.691,93
	<b>PROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER</b>	<b>134.196.860,96</b>
	<b>SUBPROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER, CONSTRUCTORA DE PAZ</b>	<b>134.196.860,96</b>
02-001-06-20-01-09-03-01	ACTUALIZACIÓN PRIMERO TÚ MUJERCONSTRUCTORA DE PAZ. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	134.196.860,96
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA GENTE DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: RECONOCIDAS, EMPODERADAS Y RESPETADAS</b>	<b>1.120.252.056,71</b>
	<b>PROGRAMA DIVERSIDAD SEXUAL</b>	<b>116.692.922,57</b>
	<b>SUBPROGRAMA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO</b>	<b>116.692.922,57</b>
02-001-06-20-01-10-01-01	ACTUALIZACIÓN DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GENERO. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	116.692.922,57
	<b>PROGRAMA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SU FAMILIA Y/O CUIDADOR Y CUIDADORAS</b>	<b>449.267.751,91</b>
	<b>SUBPROGRAMA POLÍTICA INTEGRADORA FOCALIZADA DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>29.173.230,64</b>
02-001-06-20-01-10-02-01	CONSTRUCCIÓN POLITICA INTEGRADORA FOCALIZADA DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	29.173.230,64



	<b>SUBPROGRAMA ATENCIÓN INTERSECTORIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD</b>	<b>157.535.445,48</b>
02-001-06-20-01-10-02-02	CONSOLIDACIÓN DE MECANISMOS QUE PROTEJAN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MANERA INTEGRAL. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	157.535.445,48
	<b>SUBPROGRAMA GERENCIA SOCIAL TRANSECTORIAL PARA TRANSFORMAR IMAGINARIOS DE LA DISCAPACIDAD</b>	<b>58.346.461,29</b>
02-001-06-20-01-10-02-03	CONTRIBUCIÓN A LA GERENCIA SOCIAL TRANSECTORIAL PARA TRANSFORMAR IMAGINARIOS DE LA DISCAPACIDAD. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	58.346.461,29
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>204.212.614,50</b>
02-001-06-20-01-10-02-04	ASISTENCIA AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	204.212.614,50
	<b>PROGRAMA HABITANTE DE CALLE INTEGRADO A LA SOCIEDAD</b>	<b>554.291.382,23</b>
	<b>SUBPROGRAMA ATENCIÓN HUMANITARIA A LOS HABITANTES DE CALLE</b>	<b>554.291.382,23</b>
02-001-06-20-01-10-03-01	APOYO SOCIAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE AÑO 2018. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	554.291.382,23
	<b>OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE</b>	<b>1.458.661.532,18</b>
	<b>EJE ESTRATEGICO DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE</b>	<b>1.283.622.148,32</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR</b>	<b>1.283.622.148,32</b>
	<b>PROGRAMA EMPLEO, INGRESO, EMPRENDIMIENTO</b>	<b>670.984.304,80</b>
	<b>SUBPROGRAMA INCLUSIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA INFORMALIDAD</b>	<b>350.078.767,72</b>
02-001-06-20-02-01-02-01	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOEMPRESARIAL Y PRODUCTIVO. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	350.078.767,72
	<b>SUBPROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER CON AUTONOMÍA ECONÓMICA</b>	<b>175.039.383,86</b>
02-001-06-20-02-01-02-02	ACTUALIZACIÓN PRIMERO TU MUJER CON AUTONOMIA ECONOMICA. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	175.039.383,86
	<b>SUBPROGRAMA GENTE JOVEN Y EMPRENDEDORA</b>	<b>145.866.153,22</b>
02-001-06-20-02-01-02-03	FORTALECIMIENTO PARA DESARROLLO ECONOMICO DE GENTE JÓVEN Y EMPRENDEDORA. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	145.866.153,22
	<b>PROGRAMA REACTIVACIÓN DEL CAMPO PARA LA COMPETITIVIDAD</b>	<b>612.637.843,51</b>
	<b>SUBPROGRAMA REACTIVACIÓN AGRÍCOLA PARA LA GENTE</b>	<b>175.039.383,86</b>
02-001-06-20-02-01-06-01	ASISTENCIA TÉCNICA RURAL PARA MEJORAR PRODUCCIÓN Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS/MEDIANOS PRODUCTORES AGRICOLAS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	175.039.383,86

	<b>SUBPROGRAMA REACTIVACIÓN SOSTENIBLE DEL SECTOR PECUARIO PARA LA GENTE</b>	<b>145.866.153,22</b>
	ASISTENCIA TÉCNICA RURAL PARA MEJORAR PRODUCCIÓN Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS/MEDIANOS PRODUCTORES PECUARIOS	
02-001-06-20-02-01-06-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	145.866.153,22
	<b>SUBPROGRAMA ASOCIACIONES RURALES ORGANIZADAS Y FORTALECIDAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DIVERSIFICADA Y COMPETITIVA</b>	<b>116.692.922,57</b>
	ASESORIA, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PRODUCTORES PEQUEÑOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS ORGANIZACIONES	
02-001-06-20-02-01-06-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	116.692.922,57
	<b>SUBPROGRAMA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA Y ACUICULTURA PARA LA GENTE</b>	<b>175.039.383,86</b>
	ASISTENCIA TÉCNICA RURAL PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE PESCADORES ARTESANALES Y PEQUEÑOS ACUICULTORES.	
02-001-06-20-02-01-06-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	175.039.383,86
	<b>EJE ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO</b>	<b>175.039.383,86</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</b>	<b>175.039.383,86</b>
	<b>PROGRAMA POLÍTICA PÚBLICA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL</b>	<b>175.039.383,86</b>
	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL DISTRITO.	
02-001-06-20-02-05-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	175.039.383,86
	<b>OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD</b>	<b>408.425.229,01</b>
	<b>EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>408.425.229,01</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACION Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACION</b>	<b>408.425.229,01</b>
	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIAS</b>	<b>408.425.229,01</b>
	<b>SUBPROGRAMA MEJORES ORGANIZACIONES COMUNALES MAS DESARROLLO</b>	<b>408.425.229,01</b>
	FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES, BRINDANDO HERRAMIENTAS PARA CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS	
02-001-06-20-03-05-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	408.425.229,01

**SECCION 0209  
SECRETARIA DE PLANEACION  
PRESUPUESTO DE INVERSION**

16.887.858.326

	<b>OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE</b>	<b>11.103.285.302,51</b>
	<b>EJE ESTRATEGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO</b>	<b>678.875.034,26</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA GESTION DEL RIESGO</b>	<b>678.875.034,26</b>
	<b>PROGRAMA GESTION DEL RIESGO</b>	<b>678.875.034,26</b>
	<b>COMUNIDADES MENOS VULNERABLES - GESTIÓN DEL RIESGO</b>	<b>678.875.034,26</b>
	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO	
2018130010010	02-001-06-50-02-04-01-01 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	199.594.434,26
02-070-06-50-02-04-01-01	SGP PROPOSITO GENERAL	479.280.600,00
	<b>EJE ESTRATEGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE</b>	<b>10.424.410.268,25</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIO ORDENADO Y PLANIFICADO</b>	<b>10.246.200.955,20</b>
	<b>PROGRAMA DESARROLLO URBANO TERRITORIAL</b>	<b>10.246.200.955,20</b>
	<b>SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO</b>	<b>7.972.001.927,52</b>
	CONSTRUCCIÓN,PALINIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO DE TERRITORIO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL.	
2017130010097	02-001-06-10-02-06-01-01 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.387.705.349,62
02-070-06-10-02-06-01-01	SGP Propósito General	3.584.296.577,90
	<b>SUBPROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>677.195.391,62</b>
	CONSTRUCCIÓN,PALINIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO DE TERRITORIO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL.	
2017130010097	02-001-06-10-02-06-01-02 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	677.195.391,62
	<b>SUBPROGRAMA PLAN DE MANEJO Y PROTECCION PATRIMONIAL - PEMP</b>	<b>192.466.058,50</b>
	CONSTRUCCIÓN,PALINIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO DE TERRITORIO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL.	
2017130010097	02-001-06-10-02-06-01-03 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	192.466.058,50
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA DINÁMICA URBANA Y TERRITORIAL "OJOS EN LA CIUDAD"</b>	<b>1.404.537.577,56</b>
	FORTALECIMIENTO A LA DINAMICA URBANA Y TERRITORIAL-OJOS EN LA CIUDAD.	
2017130010120	02-001-06-20-02-06-01-01 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	789.409.075,39
02-070-06-20-02-06-01-01	SGP Propósito General	615.128.502,16
	<b>LÍNEA ESTRATEGICA DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD</b>	<b>178.209.313,05</b>
	<b>PROGRAMA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA</b>	<b>178.209.313,05</b>
	<b>SUBPROGRAMA CARTAGENA COMPETITIVA Y COMPATIBLE CON EL CLIMA 4C</b>	<b>35.641.862,61</b>
	CARTAGENA COMPETITIVA Y COMPATIBLE CON EL CLIMA 4C	
02-001-06-50-02-07-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	35.641.862,61

	<b>SUBPROGRAMA PROTECCION COSTERA - REGLAMENTACION DE PLAYAS</b>	<b>142.567.450,44</b>
	CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL BORDE COSTERO DESDE EL ESPOLÓN IRIBARREN HASTA EL TÚNEL EN CRESPO.	
2017130010118 02-001-06-50-02-07-03-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	142.567.450,44
	<b>OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD</b>	<b>5.784.573.023,49</b>
	<b>EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>5.784.573.023,49</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACION Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACION</b>	<b>5.784.573.023,49</b>
	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION</b>	<b>5.784.573.023,49</b>
	<b>SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN</b>	<b>381.034.305,43</b>
	FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO.	
2017130010098 02-001-06-50-03-05-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	37.402.570,42
02-070-06-50-03-05-01-01	SGP Propósito General	231.424.023,74
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO, PLANES LOCALES, DE ACCIÓN, INDICATIVO Y POLITICAS PÚBLICAS.	
2017130010103 02-001-06-50-03-05-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	112.207.711,27
	<b>SUBPROGRAMA NUEVA ESTRATIFICACIÓN</b>	<b>658.070.765,28</b>
	FORTALECIMIENTO A LA ESTRATIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	
2017130010099 02-001-06-50-03-05-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	249.493.039,28
02-006-06-50-03-05-01-01	Aportes Estratificacion Distrital	408.577.726,00
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN</b>	<b>1.172.659.341,67</b>
	ACTUALIZACIÓN FORTALECIMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA DE CARTAGENA.	
02-001-06-50-03-05-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	409.811.294,20
02-070-06-50-03-05-01-02	SGP Propósito General	462.848.047,47
	MODELO INTEGRADO DE GESTION Y PLANEACION	
02-001-06-50-03-05-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000,00
	<b>SUBPROGRAMA SISTEMA DE PLANEACION DESDE EL AMBITO TERRITORIAL</b>	<b>1.193.971.308,30</b>
	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	
2017130010101 02-001-06-50-03-05-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	443.274.040,17
02-070-06-50-03-05-01-03	SGP Propósito General	750.697.268,13
02-089-06-50-03-05-01-03	Otros Rendimientos Financieros	-
	<b>SUBPROGRAMA SISBEN</b>	<b>2.378.837.302,80</b>
	FORTALECIMIENTO AL SISBEN	
2017130010119 02-001-06-50-03-05-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.213.939.033,32
02-070-06-50-03-05-01-04	SGP Propósito General	355.605.580,60
	FORTALECIMIENTO AL SISBEN	
2017130010119 02-001-06-50-03-05-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	809.292.688,88

**SECCION 0210  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD  
PRESUPUESTO DE INVERSION**

**583.521.061.427**

	<b>OBJETIVO ESTRATEGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD</b>	<b>583.521.061.427,00</b>
	<b>EJE ESTRATEGICO CARTAGENA INCLUYENTE</b>	<b>583.521.061.427,00</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD</b>	<b>583.521.061.427,00</b>
	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION EN SALUD</b>	<b>574.251.285.086,55</b>
	<b>SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO</b>	<b>546.614.375.035,77</b>
2018130010230	SANEAMIENTO EN SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE.	
02-001-06-20-01-02-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	37.402.807,76
02-015-06-20-01-02-01-01	Coljugos - Sin situación de fondos	8.334.746.248,00
02-049-06-20-01-02-01-01	ADRES ( Antes FOSYGA)	340.629.551.309,00
02-068-06-20-01-02-01-01	SGP - Salud	195.167.852.830,00
02-087-06-20-01-02-01-01	Rendimientos Financieros SGP - Salud	210.508.049,00
02-096-06-20-01-02-01-01	Cajas de Compensacion Familiar Sin Situacion de Fondos	2.234.313.792,00
	<b>SUBPROGRAMA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>22.466.521.317,59</b>
	SISTEMAS INFORMATIVOS Y APLICACIONES EN EL DADIS	
02-001-06-20-01-02-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	8.401.149.431,59
02-068-06-20-01-02-01-02	SGP - Salud	14.065.371.886,00
	<b>SUBPROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>1.772.024.554,07</b>
	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DADIS.	
02-001-06-20-01-02-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	141.660.003,47
02-015-06-20-01-02-01-03	Coljugos - Con situación de fondos	1.222.923.963,60
02-017-06-20-01-02-01-03	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud	407.440.587,00
	<b>SUBPROGRAMA PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD - SOGC</b>	<b>1.041.580.777,46</b>
	VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIAS DE CALIDAD EN ATENCIÓN EN SALUD.	
02-001-06-20-01-02-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	21.988.947,06
02-015-06-20-01-02-01-04	Coljugos - Con situación de fondos	815.282.642,40
02-013-06-20-01-02-01-04	Rendimientos Financieros Coljugos	204.309.188,00
	<b>SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS</b>	<b>495.846.698,04</b>
	CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS.	
02-001-06-20-01-02-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	14.617.519,04
02-068-06-20-01-02-01-05	SGP - Salud	287.363.641,00
02-087-06-20-01-02-01-05	Rendimientos Financieros SGP - Salud	193.865.538,00
	<b>SUBPROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y APLICACIONES</b>	<b>149.464.285,68</b>
	SISTEMAS INFORMATIVOS Y APLICACIONES EN EL DADIS	
02-001-06-20-01-02-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	23.821.359,31
02-068-06-20-01-02-01-06	SGP - Salud	125.642.926,37
	<b>SUBPROGRAMA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA</b>	<b>1.166.141.174,02</b>
	VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	
02-001-06-20-01-02-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	8.352.868,02
02-068-06-20-01-02-01-07	SGP - Salud	1.157.788.306,00
	<b>SUBPROGRAMA GESTIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>545.331.243,92</b>
	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PLAN SALUD PÚBLICA.	
02-001-06-20-01-02-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	37.967.581,92
02-068-06-20-01-02-01-08	SGP - Salud	507.363.662,00

	<b>PROGRAMA TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES</b>	<b>562.593.005,49</b>
	<b>SUBPROGRAMA GARANTÍA DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	<b>54.675.516,86</b>
	PROYECTO GARANTIA DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS (GPV, FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD.	
02-001-06-20-01-02-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	54.675.516,86
	<b>SUBPROGRAMA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA INFANCIA</b>	<b>507.917.488,63</b>
	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD INFANTIL	
02-001-06-20-01-02-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	29.760.628,63
02-068-06-20-01-02-02-02	SGP - Salud	478.156.860,00
	<b>PROGRAMA SALUD AMBIENTAL</b>	<b>1.068.321.667,87</b>
	<b>SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE ZONOSIS</b>	<b>612.418.740,09</b>
	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ZONOSIS.	
02-001-06-20-01-02-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	15.055.099,09
02-068-06-20-01-02-03-01	SGP - Salud	597.363.641,00
	<b>SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>225.161.784,52</b>
	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DIVERSION.	
02-001-06-20-01-02-03-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.753.041,52
02-068-06-20-01-02-03-02	SGP - Salud	219.408.743,00
	<b>SUBPROGRAMA SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE</b>	<b>230.741.143,27</b>
	SANEAMIENTO EN SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE.	
02-001-06-20-01-02-03-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.377.502,27
02-068-06-20-01-02-03-03	SGP - Salud	227.363.641,00
	<b>PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES</b>	<b>1.268.719.695,22</b>
	<b>SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES</b>	<b>477.711.671,63</b>
	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRÓNICAS NO TRANSMITIBLES.	
02-001-06-20-01-02-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	10.348.030,63
02-068-06-20-01-02-04-01	SGP - Salud	467.363.641,00
	<b>SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL, VISUAL Y AUDITIVA</b>	<b>791.008.023,59</b>
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALTERACIONES: ORAL,VISUAL Y AUDITIVA.	
02-001-06-20-01-02-04-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	14.292.815,59
02-068-06-20-01-02-04-02	SGP - Salud	776.715.208,00
	<b>PROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL</b>	<b>721.207.378,95</b>
	<b>SUBPROGRAMA SALUD MENTAL</b>	<b>721.207.378,95</b>
	PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL.	
02-001-06-20-01-02-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	6.086.334,95
02-068-06-20-01-02-05-01	SGP - Salud	715.121.044,00
	<b>PROGRAMA NUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS</b>	<b>786.013.272,53</b>
	<b>SUBPROGRAMA NUTRICIÓN</b>	<b>311.911.767,71</b>
	FORTALECER: LA NUTICIÓN,CONSUMO Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS.	
02-001-06-20-01-02-06-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.811.490,71
02-068-06-20-01-02-06-01	SGP - Salud	306.100.277,00

	<b>SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS</b>	<b>474.101.504,82</b>
	CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS.	
02-001-06-20-01-02-06-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.467.892,82
02-068-06-20-01-02-06-02	SGP - Salud	471.633.612,00
	<b>PROGRAMA SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</b>	<b>1.044.577.106,82</b>
	<b>SUBPROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA</b>	<b>751.716.229,06</b>
	MEJORAMIENTO SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	
02-001-06-20-01-02-07-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	21.988.947,06
02-068-06-20-01-02-07-01	SGP - Salud	729.727.282,00
	<b>SUBPROGRAMA PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL</b>	<b>292.860.877,76</b>
	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL.	
02-001-06-20-01-02-07-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.497.236,76
02-068-06-20-01-02-07-02	SGP - Salud	287.363.641,00
	<b>PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES</b>	<b>3.359.008.137,04</b>
	<b>SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEPRA</b>	<b>316.582.956,37</b>
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRA	
02-001-06-20-01-02-08-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.896.854,37
02-068-06-20-01-02-08-01	SGP - Salud	247.363.641,00
02-016-06-20-01-02-08-01	Ministerio de Protección Social	65.322.461,00
	<b>SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS</b>	<b>447.065.654,03</b>
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS.	
02-001-06-20-01-02-08-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	6.288.812,03
02-068-06-20-01-02-08-02	SGP - Salud	284.363.641,00
02-016-06-20-01-02-08-02	Ministerio de Protección Social	156.413.201,00
	<b>SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES</b>	<b>621.553.915,58</b>
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES.	
02-001-06-20-01-02-08-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	11.390.274,58
02-068-06-20-01-02-08-03	SGP - Salud	610.163.641,00
	<b>SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES</b>	<b>1.634.458.918,38</b>
	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL.	
02-001-06-20-01-02-08-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	7.593.516,38
02-068-06-20-01-02-08-04	SGP - Salud	1.117.363.641,00
02-016-06-20-01-02-08-04	Ministerio de Protección Social	509.501.761,00
	<b>SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA</b>	<b>339.346.692,68</b>
	PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE INFECCION RESPIRATORIA AGUDA EN NIÑOS MENOSRES DE CINCO AÑOS.	
02-001-06-20-01-02-08-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	16.783.051,68
02-068-06-20-01-02-08-05	SGP - Salud	322.563.641,00
	<b>PROGRAMA SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>	<b>62.653.839,82</b>
	<b>SUBPROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>	<b>62.653.839,82</b>
	GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES.	
02-001-06-20-01-02-09-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	62.653.839,82
	<b>PROGRAMA SALUD Y ÁMBITO LABORAL</b>	<b>396.682.236,71</b>
	<b>SUBPROGRAMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>396.682.236,71</b>
	PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD Y ACCIDENTALIDAD EN AMBITOS LABORALES.	
02-001-06-20-01-02-10-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	29.318.596,08
02-068-06-20-01-02-10-01	SGP - Salud	367.363.640,63

**SECCION 0211  
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE  
PRESUPUESTO DE INVERSION**

**15.100.000.001**

	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE</b>	<b>105.984.390,00</b>
	<b>EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE</b>	<b>105.984.390,00</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE</b>	<b>105.984.390,00</b>
	<b>PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>105.984.390,00</b>
	<b>SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE</b>	<b>105.984.390,00</b>
02-001-06-20-02-08-01-09	RESTITUCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	105.984.390,00
	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD</b>	<b>14.994.015.611,00</b>
	<b>EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>14.994.015.611,00</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN</b>	<b>14.994.015.611,00</b>
	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN</b>	<b>14.994.015.611,00</b>
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN</b>	<b>14.994.015.611,00</b>
02-001-06-20-03-05-01-02	FONDO DE DESARROLLO LOCAL Ingresos Corrientes de Libre Destinación	14.994.015.610,00
02-144-06-20-03-05-01-02	Multas y sanciones Loc Histórica	1,00



**SECCION 0212  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
PRESUPUESTO DE INVERSION**

**4.846.945.696**

	<b>OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE</b>	<b>4.846.945.696,00</b>
	<b>EJE ESTRATEGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE</b>	<b>4.846.945.696,00</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA INFRAESTRUCTURA VIAL CON</b>	<b>4.846.945.696,00</b>
	<b>PROGRAMA MOVILIDAD PARA EL DESARROLLO</b>	<b>4.365.882.196,88</b>
	<b>SUBPROGRAMA MEJOR CULTURA CIUDADANA, MÁS SEGURIDAD VIAL</b>	<b>2.601.982.700,09</b>
	ACTUALIZACIÓN REDUCCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL.	
02-022-06-20-02-09-01-01	Impuesto de vehículo Automotor	1.915.232.598,47
02-079-06-20-02-09-01-01	Rendimientos Financieros - DATT	13.830.540,00
	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DATT.</b>	
02-022-06-20-02-09-01-02	Impuesto de vehículo Automotor	672.919.561,62
	<b>SUBPROGRAMA DESPLAZAMIENTO ORDENADO EN MENOR TIEMPO</b>	<b>1.763.899.496,78</b>
	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL DISTRITO.	
02-022-06-20-02-09-01-03	Impuesto de vehículo Automotor	1.282.835.997,66
	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA REAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO.	
02-022-06-20-02-09-01-04	Impuesto de vehículo Automotor	481.063.499,12
	<b>PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO Y MULTIMODAL</b>	<b>481.063.499,12</b>
	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL ASOCIADO AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO-TRANSCARIBE.	
02-022-06-20-02-09-02-02	Impuesto de vehículo Automotor	481.063.499,12

**SECCION 0213  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION  
PRESUPUESTO DE INVERSION**

**3.012.762.232**

	<b>OBJETIVO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE</b>	<b>3.012.762.231,95</b>
	<b>EJE ESTRATEGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO</b>	<b>354.669.935,22</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA GESTION DEL RIESGO</b>	<b>354.669.935,22</b>
	<b>PROGRAMA PLAN DE DRENAJES PLUVIALES</b>	<b>354.669.935,22</b>
	<b>SUBPROGRAMA DISEÑO DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE DRENAJE PLUVIAL-PM DP</b>	<b>12.762.231,95</b>
	ACTUALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DRENAJES PLUVIALES DEL DISTRITO.	
02-023-06-20-02-04-02-01	Rendimientos Financieros - Valorizacion	12.762.231,95
	<b>SUBPROGRAMA CONSTRUCCION DE CANALES EN EL PLAN DE DRENAJE</b>	<b>341.907.703,27</b>
	ACTUALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DRENAJES PLUVIALES DEL DISTRITO.	
02-001-06-20-02-04-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	341.907.703,27
	<b>EJE ESTRATEGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE</b>	<b>2.658.092.296,73</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD</b>	<b>2.658.092.296,73</b>
	<b>PROGRAMA EQUIPAMIENTOS PARA LA COMPETITIVIDAD</b>	<b>2.207.854.936,84</b>
	<b>SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN VÍAS REGIONALES</b>	<b>675.356.039,85</b>
	ACTUALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE VIAS REGIONALES , VIAS ÚRBANAS Y CONSTRUCCIÓN DE ZONAS DE ESPACIO PÚBLICO	
02-001-06-20-02-07-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	675.356.039,85
	<b>SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS</b>	<b>450.237.359,90</b>
	ACTUALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE VIAS REGIONALES , VIAS ÚRBANAS Y CONSTRUCCIÓN DE ZONAS DE ESPACIO PÚBLICO	
02-001-06-20-02-07-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	450.237.359,90
	<b>SUBPROGRAMA CONSTRUCCION ZONAS DE ESPACIO PUBLICO</b>	<b>1.082.261.537,09</b>
	ACTUALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE VIAS REGIONALES , VIAS ÚRBANAS Y CONSTRUCCIÓN DE ZONAS DE ESPACIO PÚBLICO	
02-001-06-20-02-07-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.082.261.537,09
	<b>PROGRAMAS CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA</b>	<b>450.237.359,90</b>
	<b>SUBPROGRAMA PROTECCION COSTERA</b>	<b>450.237.359,90</b>
	CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL BORDE COSTERO DESDE EL ESPOLÓN IRIBARREN HASTA EL TÚNEL EN CRESPO.	
02-001-06-20-02-07-03-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	450.237.359,90

**SECCION 0214  
ESCUELA DE GOBIERNO  
PRESUPUESTO DE INVERSION**

**2.500.000.000**

	<b>OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD</b>	<b>2.500.000.000,00</b>
	<b>EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>2.500.000.000,00</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE</b>	<b>733.082.706,77</b>
	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL SERVIDOR PUBLICO</b>	<b>526.315.789,47</b>
	<b>SUBPROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN "DE UNA"</b>	<b>300.751.879,70</b>
02-001-06-20-03-03-01-01	FORTALECIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO UNIFICADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO "DE UNA" Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.751.879,70
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL SERVIDOR PUBLICO</b>	<b>225.563.909,77</b>
02-001-06-20-03-03-01-02	DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DISTRITO. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	225.563.909,77
	<b>PROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE</b>	<b>206.766.917,29</b>
	<b>SUBPROGRAMA ENCUENTROS CON MI GENTE</b>	<b>206.766.917,29</b>
02-001-06-20-03-03-02-01	APOYO AL PROGRAMA ENCUENTROS CON MI GENTE. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	206.766.917,29
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA CULTURA CIUDADANA Y PAZ</b>	<b>1.766.917.293,23</b>
	<b>PROGRAMA EN ARMONIA CON MI GENTE</b>	<b>319.548.872,18</b>
	<b>SUBPROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS</b>	<b>206.766.917,29</b>
02-001-06-20-03-04-01-01	APORTES A LOS PROCESOS DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	206.766.917,29
	<b>SUBPROGRAMA Formación para el barrismo social y buenas practicas ciudadanas.</b>	<b>112.781.954,89</b>
02-001-06-20-03-04-01-02	CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAMESA DE BARRISCO SOCIAL TRIBUNA MULTICOLOR DE PAZ Y ARMONIA. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	112.781.954,89
	<b>PROGRAMA LA DEMOCRACIA VA</b>	<b>225.563.909,77</b>
	<b>SUBPROGRAMA CULTURA CIUDADANA</b>	<b>225.563.909,77</b>
02-001-06-20-03-04-02-02	DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE LIDERAZGO Y TEJIDO SOCIAL EN LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	225.563.909,77
	<b>PROGRAMA CULTURA CIUDADANA Y PAZ</b>	<b>1.052.631.578,95</b>
	<b>SUBPROGRAMA CULTURA CIUDADANA</b>	<b>1.052.631.578,95</b>
02-001-06-20-03-04-03-01	ACTUALIZACIÓN DE NEGOCIOS VERDES, PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.052.631.578,95
	<b>PROGRAMA VOY CON CARTAGENA</b>	<b>169.172.932,33</b>
	<b>SUBPROGRAMA CIUDADANIA Y PERTENENCIA</b>	<b>169.172.932,33</b>
02-001-06-20-03-04-04-01	CIUDADANIA Y PERMANENCIA Ingresos Corrientes de Libre Destinación	169.172.932,33

**SECCION 0301  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION  
PRESUPUESTO DE INVERSION**

**22.504.972.984**

	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD</b>	<b>22.504.972.984,00</b>
	<b>EJE ESTRATÉGICO CARTAGENA INCLUYENTE</b>	<b>22.504.972.984,00</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA CIUDAD Y DEPORTE</b>	<b>22.504.972.984,00</b>
	<b>PROGRAMA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA "ESCUELA DEPORTE"</b>	<b>2.281.751.052,97</b>
	<b>SUBPROGRAMA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA "ESCUELA DEPORTE"</b>	<b>2.281.751.052,97</b>
	FORMACIÓN PROYECTO ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA "ESCUELA DEPORTE"	
02-001-06-20-01-04-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000,00
02-027-06-20-01-04-01-01	Arrendamiento Escenarios Deportivos	14.859.716,46
02-059-06-20-01-04-01-01	SGP Propósito General - Deporte	293.797.737,52
02-097-06-20-01-04-01-01	ICAT (3 %)	973.093.599,00
	<b>PROGRAMA DEPORTE ESTUDIANTIL</b>	<b>772.610.735,00</b>
	<b>SUBPROGRAMA DEPORTE ESTUDIANTIL</b>	<b>772.610.735,00</b>
	APOYO AL PROYECTO DEPORTE ESTUDIANTIL.	
02-001-06-20-01-04-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	540.000.000,00
02-097-06-20-01-04-02-01	ICAT (3 %)	232.610.735,00
	<b>PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE</b>	<b>1.696.930.933,00</b>
	<b>SUBPROGRAMA PROMOCIÓN MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA "ACTÍVATE POR TU SALUD"</b>	<b>1.055.617.246,00</b>
	APOYO PROMOCIÓN MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA.	
02-001-06-20-01-04-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000,00
02-027-06-20-01-04-03-01	Arrendamiento Escenarios Deportivos	18.716.502,27
02-059-06-20-01-04-03-01	SGP Propósito General - Deporte	292.394.527,73
02-097-06-20-01-04-03-01	ICAT (3 %)	544.506.216,00
	<b>SUBPROGRAMA EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS "RECREANDO LA GENTE"</b>	<b>641.313.687,00</b>
	IMPLEMENTACIÓN PROYECTO EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS "RECREANDO LA GENTE"	
02-059-06-20-01-04-03-02	SGP Propósito General - Deporte	529.818.425,31
02-024-06-20-01-04-03-02	Espectáculos Públicos IDER	53.663.533,69
02-146-06-20-01-04-03-02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICAT 3%	57.831.728,00
	<b>PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>	<b>10.295.836.596,44</b>
	<b>SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS "MÁS GENTE INTEGRADA"</b>	<b>10.295.836.596,44</b>
	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS "MAS GENTE INTEGRADA".	
02-001-06-20-01-04-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.460.000.000,00
02-027-06-20-01-04-04-01	Arrendamiento Escenarios Deportivos	99.820.485,31
02-059-06-20-01-04-04-01	SGP Propósito General - Deporte	464.013.172,13
02-097-06-20-01-04-04-01	ICAT (3 %)	4.272.002.939,00
	<b>PROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO</b>	<b>3.239.397.251,66</b>
	<b>SUBPROGRAMA DEPORTE Y RECREACIÓN CON INCLUSIÓN SOCIAL "GENTE DIVERSA"</b>	<b>300.000.000,00</b>
02-001-06-20-01-04-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000,00

	<b>SUBPROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO "PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE"</b>	<b>2.939.397.251,66</b>
	CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO "PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE"	
02-001-06-20-01-04-05-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.190.000.000,00
02-059-06-20-01-04-05-02	SGP Propósito General - Deporte	706.188.870,66
02-097-06-20-01-04-05-02	ICAT (3 %)	1.043.208.380,00
02-124-06-20-01-04-05-02	Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto	1,00
	<b>PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO</b>	<b>3.513.730.051,65</b>
	<b>SUBPROGRAMA DEPORTE ASOCIADO "PRIMERO EL TALENTO DEPORTIVO"</b>	<b>2.753.730.051,65</b>
	APOYO AL PROYECTO DEPORTE ASOCIADO "PRIMERO EL TALENTO DEPORTIVO"	
02-001-06-20-01-04-06-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000,00
02-059-06-20-01-04-06-01	SGP Propósito General - Deporte	519.625.425,65
02-097-06-20-01-04-06-01	ICAT (3 %)	2.034.104.626,00
	<b>SUBPROGRAMA CARTAGENA DE INDIAS SIN FRONTERAS AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN</b>	<b>760.000.000,00</b>
	FORMACIÓN AL PROYECTO CARTAGENA DE INDIAS SIN FRONTERAS AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.	
02-001-06-20-01-04-06-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	210.000.000,00
02-097-06-20-01-04-06-02	ICAT (3 %)	550.000.000,00
	<b>PROGRAMA OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>704.716.363,27</b>
	<b>SUBPROGRAMA OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>704.716.363,27</b>
02-001-06-20-01-04-07-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	400.000.000,00
02-027-06-20-01-04-07-01	Arrendamiento Escenarios Deportivos	66.930.515,96
02-097-06-20-01-04-07-01	ICAT (3 %)	171.090.237,00
02-024-06-20-01-04-07-01	Espectáculos Públicos IDER	56.364.430,31
02-011-06-20-01-04-07-01	Rendimientos Financieros IDER	9.085.002,00
02-135-06-20-01-04-07-01	Venta de Servicios - IDER	1.246.178,00

**SECCION 0216  
CORVIVIENDA  
PRESUPUESTO DE INVERSION**

**27.487.823.936**

	<b>OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE</b>	<b>27.487.823.935,78</b>
	<b>EJE ESTRATEGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE</b>	<b>27.487.823.935,78</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>27.487.823.935,78</b>
	<b>PROGRAMA VIVIENDA</b>	<b>27.487.823.935,78</b>
	<b>SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA</b>	<b>22.962.040.129,80</b>
	ACTUALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA, CASA PA' MI GENTE, POBREZA EXTREMA	
02-001-06-20-02-10-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.867.346.938,78
02-151-06-20-02-10-01-01	Impuesto Predial Unificado 15%	4.479.451.913,58
	ACTUALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA, CASA PA' MI GENTE, POBREZA EXTREMA	
02-151-06-20-02-10-01-02	Impuesto Predial Unificado 15%	4.479.451.913,58
	ACTUALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA, CASA PA' MI GENTE, POBREZA EXTREMA	
02-151-06-20-02-10-01-03	Impuesto Predial Unificado 15%	4.479.451.913,58
	ACTUALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA CASA PA' MI GENTE, ADQUISICIÓN BANCO DE TIERRAS.	
02-001-06-20-02-10-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.632.653.061,22
02-151-06-20-02-10-01-04	Impuesto Predial Unificado 15%	5.023.684.389,06
	<b>SUBPROGRAMA MI CASA MEJORADA (Mejoramiento de Vivienda)</b>	<b>3.483.234.071,62</b>
	ACTUALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA-CASA PA' MI GENTE, POBREZA EXTREMA.	
02-151-06-20-02-10-01-05	Impuesto Predial Unificado 15%	2.135.065.865,35
	ACTUALIZACIÓN MI CASA MEJORADA, SECTOR RURAL.	
02-151-06-20-02-10-01-06	Impuesto Predial Unificado 15%	627.960.548,63
	ACTUALIZACIÓN MI CASA MEJORADA, BARRIO PA' MI GENTE, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES.	
02-001-06-20-02-10-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	92.247.109,00
02-151-06-20-02-10-01-07	Impuesto Predial Unificado 15%	627.960.548,63
	<b>SUBPROGRAMA MI CASA, MI TITULO (Legalización y titulación de predios)</b>	<b>1.042.549.734,36</b>
	ACTUALIZACIÓN MI CASA, MI TITULO.	
02-151-06-20-02-10-01-08	Impuesto Predial Unificado 15%	753.552.658,36
02-149-06-20-02-10-01-08	Rendimientos Financieros IPU Corvivienda	288.997.076,00

**SECCION 0302  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA  
PRESUPUESTO DE INVERSION**

**11.769.170.476**

	<b>OBJETIVO ESTRATEGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD</b>	<b>11.769.170.476,00</b>
	<b>EJE ESTRATEGICO CARTAGENA INCLUYENTE</b>	<b>11.769.170.476,00</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA ESCENARIO NATURAL PARA EL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO</b>	<b>11.769.170.476,00</b>
	<b>PROGRAMA PATRIMONIO, IDENTIDAD Y MEMORIA</b>	<b>2.766.919.809,13</b>
	<b>SUBPROGRAMA PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL</b>	<b>2.250.016.197,11</b>
	PROTECCIÓN, DIFUSIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO, LA IDENTIDAD Y MEMORIA DE CARTAGENA.	
02-001-06-20-01-03-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	742.983.125,47
02-012-06-20-01-03-01-01	Convenios y Venta de Servicios	451.603.908,00
02-057-06-20-01-03-01-01	SGP Propósito General - Cultura	615.370.215,65
02-082-06-20-01-03-01-01	Estampilla Pro-Cultura	296.000.000,00
02-095-06-20-01-03-01-01	Multas y Sanciones IPCC	45.483.948,00
02-073-06-20-01-03-01-01	Rendimientos Financieros Cultura	98.575.000,00
	<b>SUBPROGRAMA CONTEXTOS POBLACIONALES: DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD</b>	<b>321.820.582,48</b>
	PROTECCIÓN, DIFUSIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO, LA IDENTIDAD Y MEMORIA DE CARTAGENA.	
02-001-06-20-01-03-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	143.519.974,97
02-057-06-20-01-03-01-02	SGP Propósito General - Cultura	178.300.607,51
	<b>SUBPROGRAMA CARTAGENA INVESTIGA Y DIVULGA SU PATRIMONIO CULTURAL</b>	<b>195.083.029,53</b>
	PROTECCIÓN, DIFUSIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO, LA IDENTIDAD Y MEMORIA DE CARTAGENA.	
02-001-06-20-01-03-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	70.662.808,53
02-082-06-20-01-03-01-03	Estampilla Pro-Cultura	124.420.221,00
	<b>PROGRAMA FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIDA</b>	<b>7.577.423.687,74</b>
	<b>SUBPROGRAMA LEER PARA CRECER</b>	<b>2.849.593.966,09</b>
	FORTALECIMIENTO AL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIDA Y LA PAZ.	
02-001-06-20-01-03-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.457.037.714,29
02-057-06-20-01-03-02-01	SGP Propósito General - Cultura	202.556.251,80
02-082-06-20-01-03-02-01	Estampilla Pro-Cultura	190.000.000,00
	<b>SUBPROGRAMA CREACION ARTISTICA, FORMACION Y FORTALECIMIENTO A ARTISTAS</b>	<b>453.455.153,29</b>
	FORTALECIMIENTO AL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIDA Y LA PAZ.	
02-001-06-20-01-03-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	35.331.404,27
02-057-06-20-01-03-02-02	SGP Propósito General - Cultura	193.703.528,02
02-082-06-20-01-03-02-02	Estampilla Pro-Cultura	224.420.221,00
	<b>SUBPROGRAMA CARTAGENA ESCENARIO DE ARTE</b>	<b>428.531.196,12</b>
	FORTALECIMIENTO AL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIDA Y LA PAZ.	
02-001-06-20-01-03-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	158.991.319,20
02-057-06-20-01-03-02-03	SGP Propósito General - Cultura	269.539.876,93
	<b>SUBPROGRAMA ESCENARIOS PARA LAS ARTES</b>	<b>3.845.843.372,23</b>
	FORTALECIMIENTO AL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIDA Y LA PAZ.	
02-001-06-20-01-03-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.073.491.014,88
02-057-06-20-01-03-02-04	SGP Propósito General - Cultura	308.063.799,35
02-082-06-20-01-03-02-04	Estampilla Pro-Cultura	295.159.558,00
02-032-06-20-01-03-02-04	Venta de Servicios Teatro Adolfo Mejía	869.129.000,00
02-134-06-20-01-03-02-04	Espectáculos Públicos-Ley 1493 de 2011	1.300.000.000,00

	<b>PROGRAMA ECONOMIA CULTURAL Y CREATIVA</b>	<b>328.044.844,08</b>
	<b>SUBPROGRAMA ECONOMIA CULTURAL Y CREATIVA</b>	<b>328.044.844,08</b>
	FORTALECIMIENTO A LA ECONOMIA CULTURAL Y CREATIVA PARA GESTORES Y ACTORES CULTURALES.	
02-001-06-20-01-03-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	194.322.723,46
02-057-06-20-01-03-03-01	SGP Propósito General - Cultura	133.722.120,62
	<b>PROGRAMA FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA</b>	<b>1.096.782.135,06</b>
	<b>SUBPROGRAMA SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA</b>	<b>990.251.888,23</b>
	FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	
02-001-06-20-01-03-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	67.129.668,10
02-057-06-20-01-03-04-01	SGP Propósito General - Cultura	203.122.220,13
02-082-06-20-01-03-04-01	Estampilla Pro-Cultura	720.000.000,00
	<b>SUBPROGRAMA Hagamoslo bien, institucionalidad cultural pública</b>	<b>14.132.561,71</b>
	FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	
02-001-06-20-01-03-04-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	14.132.561,71
	<b>SUBPROGRAMA FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL</b>	<b>42.397.685,12</b>
	FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	
02-001-06-20-01-03-04-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	42.397.685,12
	<b>SUBPROGRAMA Sistema de información cultural distrital</b>	<b>50.000.000,00</b>
	FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	
02-082-06-20-01-03-04-04	Estampilla Pro-Cultura	50.000.000,00



**SECCION 0304  
DISTRISSEGURIDAD  
PRESUPUESTO DE INVERSION**

**4.541.331.626**

	<b>OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD</b>	<b>4.541.331.626,00</b>
	<b>EJE ESTRATEGICO SEGURIDAD INTEGRAL</b>	<b>4.541.331.626,00</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA SIN MIEDOS</b>	<b>4.541.331.626,00</b>
	<b>PROGRAMA OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA A LAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD</b>	<b>1.460.471.962,66</b>
	OPTIMIZACION TECNOLOGICA A LAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD	
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	-
02-051-06-20-03-01-06-01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (1%)	1.200.000.000,00
02-083-06-20-03-01-06-01	Delineacion urbana y Aprobación de Planos	259.188.510,66
02-084-06-20-03-01-06-01	Otros Ingresos Distrisseguridad	1.283.452,00
	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO Y JUSTICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"</b>	<b>743.281.435,37</b>
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, JUSTICIA, SOCORRO Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA</b>	<b>743.281.435,37</b>
	FORTALECIMIENTO LOGISTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD	
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	-
02-051-06-20-03-01-07-01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (1%)	635.286.222,60
02-083-06-20-03-01-07-01	Delineacion urbana y Aprobación de Planos	107.995.212,78
	<b>PROGRAMA ORDENAMIENTO Y SEGURIDAD DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA</b>	<b>1.834.364.063,00</b>
	<b>SUBPROGRAMA CUERPO DE SALVAVIDAS</b>	<b>1.834.364.063,00</b>
	CUERPO DE SALVAVIDAS	
02-076-06-20-03-01-08-01	Telefonia Conmutada	1.834.364.063,00
	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE DISTRISSEGURIDAD</b>	<b>503.214.164,96</b>
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE DISTRISSEGURIDAD	
02-051-06-20-03-01-09-01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (1%)	403.462.738,40
02-083-06-20-03-01-09-01	Delineacion urbana y Aprobación de Planos	87.144.088,56
02-148-06-20-03-01-09-01	Rendimientos Financieros IPU Distrisseguridad	12.607.338,00

**SECCION 0303  
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL  
PRESUPUESTO DE INVERSION**

**8.215.342.812**

	<b>OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE</b>	<b>8.136.791.550,40</b>
	<b>EJE ESTRATEGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO</b>	<b>8.136.791.550,40</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACION Y CONTROL AMBIENTAL</b>	<b>3.407.776.720,57</b>
	<b>PROGRAMA MONITOREO AMBIENTAL</b>	<b>2.279.005.796,63</b>
	Formulación Sistema Integrado de Monitoreo de los Recursos Naturales Urbanos	
02-010-06-20-02-02-01-01	Licencias, Permisos y Multas	279.005.796,63
02-001-06-20-02-02-01-01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.000.000.000
	<b>PROGRAMA CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	<b>724.500.061,73</b>
	ACTUALIZACIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL.	
02-031-06-20-02-02-02-01	Ley 99/93	543.558.865,73
02-133-06-20-02-02-02-01	Rendimientos Financieros Sobretasa Medio Ambiente	180.941.196,00
	<b>PROGRAMA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL</b>	<b>404.270.862,21</b>
	FORTALECIMIENTO ESCUELAS CULTURALES Y PSICODEPORTIVAS COMO REDES PROTECTORAS DE NNAJ EN SITUACIONES DE RIESGO.	
02-031-06-20-02-02-03-01	Ley 99/93	65.732.711,98
02-063-06-20-02-02-03-01	Rendimientos Financieros EPA	338.538.150,23
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA TERRITORIO VERDE Y RIQUEZA HIDRICA</b>	<b>4.729.014.829,83</b>
	<b>PROGRAMA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO</b>	<b>2.101.784.929,36</b>
	FORTALECIMIENTO A LA DINAMICA URBANA Y TERRITORIAL-OJOS EN LA CIUDAD.	
02-094-06-20-02-03-01-01	Sobretasa ambiental peajes	2.002.074.768,00
	FORTALECIMIENTO A LA DINAMICA URBANA Y TERRITORIAL-OJOS EN LA CIUDAD.	
02-031-06-20-02-03-01-01	Ley 99/93	99.710.161,36
	<b>PROGRAMA VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS</b>	<b>1.346.215.838,05</b>
	ACTUALIZACIÓN VEGETACIÓN BIODIVERSIDAD Y SERVICIO ECOSISTEMICOS EN EL PERIMETRO URBANO.	
02-031-06-20-02-03-02-01	Ley 99/93	346.215.838,05
02-001-06-20-02-03-02-01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.000.000.000,00
	<b>PROGRAMA NEGOCIOS VERDES PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE</b>	<b>88.262.900,77</b>
	ACTUALIZACIÓN DE NEGOCIOS VERDES, PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE.	
02-063-06-20-02-03-03-01	Rendimientos Financieros EPA	88.262.900,77
	<b>PROGRAMA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOCANA DE MAREA ESTABILIZADA Y DÁRSENA</b>	<b>1.192.751.161,66</b>
	ACTUALIZACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOCANA Y DARSENA EN CARTAGENA.	
02-031-06-20-02-03-04-01	Ley 99/93	1.192.751.161,66

	<b>OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>78.551.261,23</b>
	<b>EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>78.551.261,23</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA GESTION PUBLICA LOCAL TRANSPARENTE</b>	<b>78.551.261,23</b>
	<b>PROGRAMA GESTION PUBLICA LOCAL TRANSPARENTE</b>	<b>78.551.261,23</b>
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA</b>	<b>78.551.261,23</b>
	ACTUALIZACIÓN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EPA, EN EL DISTRITO.	
02-031-06-20-03-03-02-01	Ley 99/93	75.551.261,23
02-014-06-20-03-03-02-01	Tasa retributiva	3.000.000,00

SECCION 0223  
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA  
PRESUPUESTO DE INVERSION

15.100.000.000

	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE</b>	<b>106.000.000,00</b>
	<b>EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE</b>	<b>106.000.000,00</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE</b>	<b>106.000.000,00</b>
	<b>PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>106.000.000,00</b>
	<b>SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE DEL ESPACIO PUBLICO</b>	<b>106.000.000,00</b>
02-001-06-20-02-08-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	106.000.000,00
	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD</b>	<b>14.994.000.000,00</b>
	<b>EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>14.994.000.000,00</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN</b>	<b>14.994.000.000,00</b>
	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN</b>	<b>14.994.000.000,00</b>
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN</b>	<b>14.994.000.000,00</b>
02-001-06-20-03-05-01-03	FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACION Ingresos Corrientes de Libre Destinación	14.994.000.000,00

SECCION 0224  
FONDO DE PENSIONES  
PRESUPUESTO DE INVERSION

454.220.444

OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y  
FORTALECER LA INSTUTUCIONALIDAD 454.220.444,00

EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 454.220.444,00

LÍNEA ESTRATÉGICA FINANZAS SANAS Y ROBUSTAS 454.220.444,00

PROGRAMA FINANZAS PÚBLICAS SANAS Y ROBUSTAS 454.220.444,00

SUBPROGRAMA CON MÁS INGRESOS CARTAGENA VA  
INGRESOS CON CARTAGENA VA 454.220.444,00

02-001-06-20-03-06-01-02

Ingresos Corrientes de Libre Destinación 454.220.444,00

SECCION 0305  
COLEGIO MAYOR  
PRESUPUESTO DE INVERSION

3.099.999.999

	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD</b>	<b>3.099.999.999,00</b>
	<b>EJE ESTRATÉGICO CARTAGENA INCLUYENTE</b>	<b>3.099.999.999,00</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LA GENTE DEL SIGLO XXI</b>	<b>3.099.999.999,00</b>
	<b>PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR JÓVENES FORMADOS CON CALIDAD</b>	<b>3.099.999.999,00</b>
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR</b>	<b>1.449.999.999,00</b>
	FORTALECIMIENTO DEL COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	
02-001-06-20-01-01-04-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.350.000.000,00
02-103-06-20-01-01-04-03	Rendimientos Financieros - Colegio Mayor	99.999.999,00
	<b>PROGRAMA EDUCAR PARA UN NUEVO PAÍS</b>	<b>1.650.000.000,00</b>
	<b>SUBPROGRAMA DE JÓVENES EN RIESGO A JÓVENES CON FUTURO</b>	<b>1.650.000.000,00</b>
	JOVENES EN RIESGO A JOVENES CON FUTURO	
02-001-06-20-01-01-04-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.650.000.000,00





AÑO FISCAL 2020

# **DISPOSICIONES GENERALES**

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO  
TURISTICO Y CULTURAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA





## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

### **CUARTA PARTE**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPITULO I**

**ARTÍCULO 4 - MARCO JURÍDICO.** Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias del Decreto-Ley No. 111 de Enero 15 de 1996, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo N° 044 de Septiembre 03 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y deben aplicarse en armonía con estas.

**ARTÍCULO 5 - CAMPO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones generales del presente Acuerdo rigen para el Concejo Distrital, la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, el Despacho del Alcalde, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y demás dependencias de la Alcaldía Mayor, para los Establecimientos Públicos del orden Distrital y para los recursos del Distrito asignados a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

**ARTÍCULO 6 - ALCALDÍAS LOCALES.** Las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en las tres localidades del Distrito, y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

#### **CAPITULO II**

### **DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

**ARTÍCULO 7 - TRANSFERENCIAS.** Las transferencias que gire la Administración Central a favor de las entidades descentralizadas del Distrito serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera de Presupuesto, así mismo las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Tesorería Distrital.

**ARTÍCULO 8 - RECURSOS DE TERCEROS.** Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Distrital o los recursos que administren en nombre



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

de otras entidades públicas o de terceros no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda- Dirección Financiera de Contabilidad.

**ARTÍCULO 9 - CRÉDITOS ADICIONALES.** La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Director Financiero de Presupuesto. En los Establecimientos Públicos dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 10 - APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO.** Las transferencias de recursos que efectúe la Administración Central a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las anteriores, se constituirán en aportes patrimoniales de la Alcaldía de Cartagena D. T. y C. Las apropiaciones del Presupuesto del Distrito proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2020, podrán ser liberadas por el Distrito.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

**PARÁGRAFO:** No se constituirán como aportes patrimoniales los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidio de acuerdo con la ley.

**ARTÍCULO 11 - RENTAS ESPECÍFICAS.** Las entidades descentralizadas que conforman el Presupuesto distrital que tengan financiadas apropiaciones con fuente del Sistema Nacional de Regalías deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto.

De igual manera, dicho control se efectuará sobre los recursos destinados al pago de obligaciones pensionales.

**ARTÍCULO 12 - RENTAS CONTRACTUALES.** Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

**PARAGRAFO.** Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Distrito mientras la Tesorería transfiera los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del presupuesto general del Distrito cuando administren fondos especiales y a las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos del Distrito.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Tesorería Distrital y encontrarse dentro del marco del PAC autorizado y aprobado por el CONFISCAR para la vigencia 2020.

**ARTICULO 13 - EXCEDENTES DE LIQUIDEZ.** La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno Distrital, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital acorde con los objetivos financieros del Distrito y la tasa de interés a corto y largo plazo.

**ARTÍCULO 14 - RECAUDO INGRESOS CORRIENTES.** Los Ingresos Corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Distrito, por quienes estén encargados de su recaudo.

**ARTÍCULO 15 – RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Distrital, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería Distrital, en el mes siguiente de su recaudo.

Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito por parte de las entidades que conforman el Presupuesto a través de cualquier modalidad de contratación, son del Distrito y deben ser consignados en la Tesorería Distrital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros, no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.

**PARÁGRAFO** - Se exceptúan de lo dicho en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, y no deberán ser consignados en la Tesorería Distrital. Dichos recursos solo se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2020, deberán ser reportadas a la Tesorería Distrital para su registro presupuestal, sin situación de fondos.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

**ARTÍCULO 16** - La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital informarán a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito. Los Establecimientos Públicos del orden Distrital reportarán a la referida Secretaría el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital conceptuarán previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del Decreto de Liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el Acuerdo que aprueba el Presupuesto General del Distrito.

**ARTÍCULO 17 - FONDOS CUENTA.** Los Fondos Cuenta sin personería jurídica deben crearse mediante Acuerdo del Concejo Distrital y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

**ARTÍCULO 18** - Cuando exista apropiación presupuestal en el Servicio de la Deuda Pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las apropiaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2020.

**ARTÍCULO 19 - COSTOS OPERACIONES CREDITO PÚBLICO.** Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución, sustitución, refinanciación, reliquidación, mejoramiento del perfil, y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

**ARTÍCULO 20 - INGRESOS POR COMPENSACION Y DACIONES EN PAGO.** Los ingresos provenientes de pagos realizados por los contribuyentes como compensación o dación en pago, de acuerdo con las condiciones señaladas por el Estatuto Tributario Distrital, no generarán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de las modificaciones que deben operarse en la contabilidad del Distrito.

**ARTÍCULO 21** - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

**PARÁGRAFO.** Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías, se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

### **CAPITULO III**

#### **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 22 - DECRETO DE LIQUIDACIÓN.** El Alcalde Distrital expedirá el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, mediante el cual se detallan y clasifican los ingresos y los gastos, así como la definición de estos últimos, atendiendo las disposiciones pertinentes contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital – Acuerdo 044 de 1998.

**ARTÍCULO 23** - Corresponde al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, el que tomará como base el acuerdo de presupuesto expedido por el Concejo Distrital.

**PARÁGRAFO.-** La desagregación incluida en el anexo al Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de gastos incluirá los Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Servicio de la Deuda Pública, y los Proyectos de Inversión.

**ARTÍCULO 24 - ACLARACIONES Y CORRECCIONES.** El Alcalde Mayor de Cartagena efectuará mediante decreto, las aclaraciones y correcciones de leyendas y las que se requieran para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, de codificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2020.

**ARTÍCULO 25 - PLAN DE CUENTAS.** El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto del Distrito.

**ARTÍCULO 26 - AJUSTE PRESUPUESTAL.** Cuando se expidan actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones de apropiaciones, incluidos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto General del Distrito, estos actos servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos, dichos ajustes deberán realizarse por resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto - aprobará las resoluciones o decretos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

### **CAPITULO IV DE LOS GASTOS**

**ARTÍCULO 27 - CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS.** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2020 se clasifican en la siguiente forma:

**A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

Gastos de Personal

Gastos Generales

Transferencias Corrientes

**B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEFICIT**

**C - INVERSIÓN**



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

**ARTÍCULO 28 - DEFINICIÓN DE LOS GASTOS.** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2020 se definen en la siguiente forma:

#### **A. FUNCIONAMIENTO**

##### **Funcionamiento**

Los gastos de funcionamiento son egresos necesarios para la administración de los entes territoriales. Incluyen los salarios, primas, vacaciones y demás contribuciones inherentes a la nómina de los empleados denominados servicios personales, los gastos de materiales y suministros, compra de equipos, viáticos, servicios públicos, pólizas, impresoras, publicaciones, etc. que se conocen como gastos generales, el pago de las mesadas pensionales y las transferencias que le realiza el Distrito a los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000 cuyo propósito ha sido imponerle disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo a un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

##### **1. Gastos de personal.**

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos.

##### **2. Gastos generales.**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

##### **2.1. Adquisición de bienes.**

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

#### 2.2. Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos.

#### **3. Transferencias corrientes**

Son recursos que transfieren los órganos a entidades distritales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

### **B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEFICIT**

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

#### **Déficit fiscal del Distrito**

Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal la Secretaría de Hacienda Distrital, incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores.

En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea el caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit. (Ley 38 de 1.989, Art.25 Ley 179 de 1.994, Art. 19, Decreto 111 de 1996, Art.46).





## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

#### **C. INVERSIÓN**

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto, tener aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

**ARTÍCULO 29** - Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal, el Decreto de Liquidación y la reglamentación que expida el Gobierno Distrital para el efecto.

Si los conceptos que aquí se incorporan no son claros o no se define el gasto se aplicarán los establecidos en la Ley General de Presupuesto o la Resolución Número 036 de mayo 7 de 1998 expedida por la Dirección General de Presupuesto Nacional.

**ARTÍCULO 30 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.

**ARTÍCULO 31 - PAGOS PRIORITARIOS.** El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto serán incorporados al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto – Acuerdo 044 de 1998.

**ARTÍCULO 32 - PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.** La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito para su funcionamiento e inversión requieren un plan de anual de adquisición de bienes y servicios. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. En caso de tratarse de una modificación que no afecte el total de cada rubro presupuestal será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

**PARÁGRAFO.** El Plan anual de adquisiciones de bienes y servicios se entenderá aprobado por el Distrito al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

**ARTÍCULO 33 – CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJAS MENORES.** –La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto del Distrito, y en las entidades distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, respecto de los recursos que le asigna el Distrito, se rigen por las normas de estatuto de presupuesto y el reglamento que expida el Alcalde Distrital.

**ARTÍCULO 34** - En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivos, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el funcionamiento de dicho costo.

Los proyectos de acuerdos de iniciativa de la Administración Distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gastos o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda Distrital, previa a su presentación al Concejo Distrital.

**ARTÍCULO 35** - Las transferencias del Distrito solo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente, afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

ante la Contraloría Distrital en los términos de la ley, así como también son responsables ante las demás autoridades competentes. El Informe de la respectiva ejecución presupuestal, deberá ser presentado por la entidad descentralizada respectiva, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a la Secretaría de Hacienda. Igual obligación corresponde a las empresas industriales y comerciales del estado, Sociedades de Economía Mixta de Orden Distrital y/o todos los entes que manejen o administren recursos públicos distritales. La Secretaría de Hacienda Distrital, hará lo propio al Concejo Distrital.

### **DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN**

**ARTÍCULO 36** - La Secretaría de Planeación Distrital rendirá concepto técnico sobre la distribución de los recursos de cada Programa y Proyecto de Inversión que trata el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 37** - Todas las modificaciones al Presupuesto de Inversión deben llevar visto bueno de la Secretaría de Planeación Distrital - División de Inversión Pública; lo mismo que todas las Solicitudes de Disponibilidades Presupuestales de inversión.

**ARTÍCULO 38** - Todos los proyectos de inversión que se vayan a ejecutar en el Presupuesto de Inversión deberán estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

**ARTÍCULO 39** - Para efectos de ejecución del Plan de Inversiones y en virtud de su obligatoria inclusión en el Presupuesto Distrital para la vigencia 2020 serán aplicables a esta todas las disposiciones generales del Presupuesto de 2020.

**ARTÍCULO 40 - GASTOS CON RECURSOS DEL DISTRITO.** Cuando se asuman compromisos contractuales financiados con recursos del Distrito, los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito, presentarán a la Dirección Financiera de Presupuesto por conducto de las dependencias responsables, la Certificación de Contratos, en la cual se indique: la entidad, la obligación asumida, el valor, el acreedor o proveedor, la fecha de vencimiento, la imputación presupuestal, el recurso que financia y la vigencia.

**PARÁGRAFO.** Solo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia, aprobado por el Confiscar.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

**ARTÍCULO 41 - APROPIACIONES Y GASTOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS** Las afectaciones al Presupuesto Distrital se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gastos de nacionalización y demás derivados de estos compromisos.

**PARÁGRAFO.** Las adiciones, reajustes, revisión de valores y reconocimientos a los contratos se efectuarán afectando presupuestalmente el mismo rubro o proyecto que le dio origen al contrato principal.

**ARTÍCULO 42- PROGRAMACIÓN DE PAGOS.** El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Distrital. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto del Distrito y Fondos de Desarrollo Local, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto del Distrito de la vigencia 2020, como también a las reservas presupuestales incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2020 y las cuentas por pagar.

**ARTÍCULO 43 - IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS.** Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, gastos asociados a la nómina, servicios públicos domiciliarios, seguros, comunicaciones, transporte, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2019, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2020.

La prima de vacaciones, cesantías e impuestos podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, para los funcionarios de las entidades que conforman el Presupuesto Anual.

**ARTÍCULO 44 - RECURSOS PARA CAPACITACION, BIENESTAR Y ESTÍMULOS.** Los recursos destinados a programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extra legales, o estímulos pecuniarios ocasionales



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender inscripción a cursos de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o entidades que los realicen.

Los programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

**ARTÍCULO 45 - IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES.** El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos presupuestales de cada entidad, para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Plan de Cuentas.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la Disponibilidad Presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal.

Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias y conciliaciones de gastos de funcionamiento.

**PARÁGRAFO.** Las sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones y obligaciones originadas en procesos contractuales que superen el monto de la apropiación disponible, podrán cancelarse con títulos de deuda pública.

**ARTÍCULO 46 - PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL.** Para la ejecución de los proyectos de inversión local registrados y viabilizados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, se requiere del concepto previo y favorable de viabilidad técnica expedido por la Secretaría de Planeación Distrital.

En el evento en que sea necesaria una modificación en el transcurso de la anualidad, se requerirán los mismos conceptos.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

**ARTÍCULO 47 - CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.** Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General del Distrito, sin que exista la Ley Aprobatoria de Tratados Públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, El Distrito, los Establecimientos Públicos del nivel Distrital, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

### **DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS**

**ARTÍCULO 48** - Los excedentes de liquidez generados por los Ingresos de los Establecimientos Públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco (5) días hábiles, pasado este término deberán colocarse en inversiones financieras, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

**ARTÍCULO 49** - Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, deberán ser consignados a nombre de la Tesorería Distrital antes del 20 de enero de 2020

**ARTÍCULO 50** - Los Establecimientos Públicos, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda Distrital, a más tardar el 31 de marzo del año 2020, sus Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2019.

### **CAPITULO V**

#### **DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR**

**ARTÍCULO 51 - CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.** De conformidad con los artículo 89 del Decreto - Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, y los artículos, 80 y 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2019 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2020.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el sistema presupuestal.

**ARTÍCULO 52 - PLAZO PARA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2019, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2020 y remitirse dentro de los tres (3) días siguientes, a la Dirección Financiera de Presupuesto.

Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

**ARTÍCULO 53** - Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2019, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería Distrital.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2018 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2019, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Tesorería Distrital.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2019, deben ser reintegrados por éstas a la Tesorería Distrital.

**PARÁGRAFO.** Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario del respectivo órgano que tenga a su cargo estas funciones, a más tardar el 20 de enero de 2020. Los mismos funcionarios deben





## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

reintegrar los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 10 de enero de 2020.

**ARTICULO 54 - INCORPORACION DE RESERVAS AL PRESUPUESTO 2020.** Autorízase al Alcalde Distrital para que mediante Decreto y, previa revisión de la Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto y Tesorería Distrital - y aprobación por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, realice en el presupuesto de la vigencia 2020, las incorporaciones requeridas en el presupuesto de ingresos y gastos con relación a las reservas realizadas por las dependencias responsables y los recursos disponibles en caja o bancos.

**ARTÍCULO 55 - MONTO Y EJECUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA 2020.** El monto que se determine como reserva presupuestal se constituirá por cada órgano y lo podrá ejecutar una vez se hayan: a) aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, el monto de las reservas a incorporar en el Presupuesto Distrital de la Vigencia 2020 b) emitido por el Gobierno Distrital el Decreto de Incorporación de ingresos y gastos con fundamento en reservas 2019 en el presupuesto 2020, y c) Se haya aprobado el PAC del presupuesto de la vigencia 2020.

Para ello, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Distrito, enviará a la Tesorería Distrital, a más tardar el 31 de enero del año 2020 una relación detallada de los compromisos pendientes de pago en que se basa la reserva, proponiendo la reducción presupuestal correspondiente si hay lugar a ella. La Tesorería Distrital informará a cada uno de los órganos una vez se apruebe el PAC 2020, cuales reservas han sido incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2020, su monto y los plazos de ejecución señalados en el PAC.

La presentación de la relación de las reservas presupuestales será por conducto del ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda Distrital antes del 10 de enero del año 2020.

**ARTÍCULO 56 - EXPIRACIÓN RESERVAS 2018.** Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2019, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó; se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y se comunicará a la Secretaría de Hacienda Distrital para el ajuste respectivo en el PAC. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Tesorería Distrital antes del 10 de enero del 2020.





## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

**ARTÍCULO 57 - MODIFICACION DE RESERVAS.** El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, podrá efectuar correcciones o modificaciones al decreto de constitución e incorporación de las reservas presupuestales cuando existan errores en la información suministrada por las dependencias o cuando no se cumplan el presupuesto de hecho o derecho para su constitución e incorporación al presupuesto.

Para el efecto se requerirá la correspondiente justificación del ordenador del gasto o responsable respectivo y la aprobación previa de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación Distrital y el CONFIS

**ARTÍCULO 58 - CUENTAS POR PAGAR.** La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2019 se hará antes del 20 de enero del año 2020, por parte de los empleados de manejo de las tesorerías o pagadurías, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1.994 o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. Los Establecimientos Públicos dentro del plazo establecido, constituirán las cuentas por pagar y las ejecutarán de acuerdo con sus PAC.

**ARTICULO 59 - EXPEDICION DE LA RESOLUCION DE CUENTAS POR PAGAR:** El (la) Tesorero (a), expedirá la resolución de cuentas por pagar a cargo de la Administración Central, dentro de los veinte (20) primeros días del mes de enero de 2020.

La Resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones exigibles a 31 de diciembre de 2019, siempre y cuando cumplan con dos requisitos: a) que el objeto del gasto se haya realizado, es decir que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido a satisfacción y b) que la obligación respectiva esté incluida en el PAC. También opera cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.

**ARTÍCULO 60** -Modificación de la Resolución cuentas por pagar: En casos excepcionales debidamente justificados, el Tesorero podrá efectuar correcciones o modificaciones a la Resolución de cuentas por pagar, respetando los compromisos que le dieron origen.

El ordenador del gasto o funcionario responsable presentará al Tesorero la justificación correspondiente que deberá ser aprobada por el COMFIS.

**ARTÍCULO 61** - Las cuentas por pagar, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán, que para este evento es el 31 de diciembre de 2020, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

**ARTÍCULO 62 - REINTEGRO RECURSOS RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR ANTERIORES A 2019.** Los recursos del Distrito provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería Distrital antes del 26 de enero de 2020.

**ARTÍCULO 63 - PASIVOS EXIGIBLES. -VIGENCIAS EXPIRADAS-** Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas- a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

En todo caso, el jefe de la Unidad Ejecutora certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

### **CAPITULO VI**

### **VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTÍCULO 64 - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** De conformidad con la Ley 819 de 2003, en el D.T. y C., de Cartagena de Indias, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Concejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

**ARTÍCULO 65 - RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DEL COMPROMISO.** De conformidad con lo regulado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Las entidades ejecutoras del Presupuesto General del Distrito deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP).

**ARTÍCULO 66 - AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS.** De conformidad con el artículo 8° del Decreto 4836 de 2011 compilado en el Decreto 1068 de 2015 y el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

**ARTÍCULO 67 - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.** De conformidad con la Ley 1483 de 2011, el Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c). Se cuente con aprobación previa del CONFIS o el órgano que haga sus veces.
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento del Distrito, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del Concejo Distrital, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

**PARÁGRAFO 1°.** En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

**PARÁGRAFO 2°.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

**ARTICULO 68 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS FUTURAS.** El ordenador del gasto o el responsable de la supervisión de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, deberá solicitar dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de la vigencia correspondiente, a la Dirección Financiera de Presupuesto, la viabilidad presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales pertinentes.

Los soportes de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del CONFIS y a la viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

**ARTICULO 69 –** Cuando el Distrito de Cartagena de Indias, en todos los eventos establecidos en los artículos que anteceden, requiera celebrar compromisos que “Afecten Presupuestos de Vigencias Futuras” o aún sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en Vigencias subsiguientes a las de su celebración se requiere la previa autorización del Concejo Distrital.

### **CAPITULO VII**

#### **PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA**

**ARTÍCULO 70 -** El Plan Anual Mensualizado de Caja se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y demás disposiciones que lo regulan

**ARTÍCULO 71 - PAC.** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, los Establecimientos Públicos Distritales podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado por el CONFISCAR.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

**PARÁGRAFO 1.** La Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades aquí señaladas que incumplan los objetivos y metas trazados en el MFMP Distrital, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Distrital y en el Programa Anual de Caja.

**PARÁGRAFO 2.** Los órganos de que trata el presente artículo enviarán a la División General del Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

### **CAPITULO VIII**

#### **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**ARTÍCULO 72 - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

**ARTÍCULO 73 - DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO.** Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden Distrital estas distribuciones se harán por resolución expedidas por las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez la aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto.





## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del presupuesto general del Distrito, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

**ARTÍCULO 74 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS.-** Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2019 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por Acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2020 destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital.

**ARTÍCULO 75 – INCORPORACIONES Y CREDITOS ADICIONALES.** El Alcalde Mayor presentará al Concejo Distrital Proyectos de Acuerdos sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

**PARÁGRAFO 1.** No podrán el Concejo Distrital, ni la Administración Distrital, abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital.

**ARTÍCULO 76 – REGISTROS DEL PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTAL** Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito deberán llevar, además de los registros que prescriba la Contraloría General de la República para la contabilidad financiera, los siguientes de carácter presupuestal:





## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

- a. De apropiaciones: Indica las secciones, cuentas, subcuentas, programas, subprogramas, artículos, proyectos y el recurso que sustenta las apropiaciones con indicación de la fecha, concepto, comprobante, cuantía de la apropiación parcial y total, los compromisos asumidos de carácter contractual y no contractual y el saldo disponible.
- b. De contratos y control de pagos: conforme a los formatos que al respecto elabore la Dirección Financiera de Presupuesto.
- c. De constitución y cancelación de reservas: Según fuentes de financiación.

**PARÁGRAFO:** Las entidades deberán elaborar y enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto, un informe mensual de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, de los pagos efectuados, indicadores y demás datos derivados de la contabilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 77 - AJUSTES POR MODIFICACIONES ESTRUCTURALES.** Cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias D. T y C., mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para la respectiva vigencia fiscal.

**ARTÍCULO 78 - REDUCCION Y APLAZAMIENTO.** Cuando de conformidad con los Estatutos Orgánicos de Presupuesto Nacional y Distrital, el Alcalde Mayor, se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar, el Programa Anual de Caja de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Distrito.

**PARAGRAFO 1** – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo.

**PARAGRAFO 2** – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá aplazar total o parcialmente las apropiaciones de la Vigencia Fiscal de 2020.

**ARTÍCULO 79 – INCORPORACIÓN POR DECRETO.** De conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal, el alcalde podrá



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

**ARTÍCULO 80. ACLARACIONES Y CORRECCIONES.** El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias efectuará mediante Decreto las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de Presupuesto y en los Acuerdos de incorporación y traslados presupuestales.

### **CAPITULO IX**

#### **DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 81** – El Director Financiero de Presupuesto del Distrito, implementará y desarrollará los procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y formatos, establecidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional en su Resolución 036 de mayo 7 de 1998, información y su sistematización del presupuesto general del Distrito.

**ARTÍCULO 82** – En la contratación de prestación de servicios no podrán pactarse prórrogas automáticas y las que existieren a 31 de diciembre quedan automáticamente sin vigencia, en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

**ARTÍCULO 83** – Corresponde a la Secretaría de Hacienda Distrital, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, conforme a las orientaciones que señale el Alcalde Mayor.

En uso de esta facultad el Secretario de Hacienda Distrital, vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

La Secretaría de Hacienda Distrital ejercerá la vigilancia administrativa del uso que se dé a los aportes o préstamos del presupuesto Distrital a las Establecimientos Públicos, a las



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y a las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital.

Sin perjuicio de las funciones que tengan otros órganos de la Administración, la Secretaría de Planeación Distrital evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

**ARTÍCULO 84 – INFORMES FISCALES.** Los organismos y las dependencias de las entidades del orden Distrital, deberán enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto y a la Contraloría General de la República, los informes y registros necesarios para la consolidación, integración y rendición mensual de las cuentas y elaboración del balance conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, las citadas dependencias velarán por la exactitud de los registros y el cumplimiento en el suministro de la información periódica.

**ARTÍCULO 85 –** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal de Ingresos y de las apropiaciones asignadas para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión. La Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto - ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993.

**ARTÍCULO 86 –** Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2020, a la Tesorería Distrital, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2019 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente. OJO REVISAR

**ARTÍCULO 87 –** El Gobierno Distrital podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros;

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

**ARTÍCULO 88** – La Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Para tal efecto, los órganos enviarán a la Dirección financiera de Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de Ingresos y Gastos dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

**ARTÍCULO 89** – Los órganos que conforman el presupuesto general del Distrito cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Así mismo ejecutarán los gastos correspondientes al rubro Déficit, previa consolidación de la partida como tal establecida por la Contaduría del Distrito y concepto favorable de la Secretaria de Hacienda.

Los establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, jurisdicción contenciosa administrativa y jurisdicción ordinaria.

**ARTÍCULO 90** – La Inversión del Distrito se encuentra dividida en Inversión Bruta de Capital; la Inversión Social y la Inversión Institucional. Los rubros de inversión no podrán destinarse al pago de supernumerarios, ni a Remuneración de Servicios Técnicos, Capacitación, y Gastos Generales; a excepción de los autorizados por la Ley y las normas vigentes.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

**ARTÍCULO 91** – Los entes descentralizados y Establecimientos Públicos del Orden Distrital deben remitir mensualmente la documentación del caso referente a la ejecución presupuestal de la vigencia junto con las ejecuciones correspondientes de ingresos y gastos, a la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena, para efectos de mantener actualizada la información registrada en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena.

**ARTÍCULO 92** – Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Distrito, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el ejecutivo afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

**ARTÍCULO 93** – Los pagos por concepto de indemnización de personal que implican reducción de la planta no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000.

**ARTÍCULO 94** – Establézcase que mientras exista la oferta de cupos en las instituciones educativas oficiales no podrá autorizarse la contratación de cupos con el sector privado o privado comunitario.

Ninguna institución educativa privada o privada comunitaria está autorizada para matricular estudiantes nuevos por fuera del procedimiento establecido por la Secretaría de Educación Distrital. Para el caso de los estudiantes que vienen en la institución solo podrá matricular para los grados del nivel que tiene autorizado.

Toda institución educativa privada o comunitaria para poder contratar con el Distrito de Cartagena de Indias, deberá estar previamente acreditada tal y como lo establece el Decreto 2355 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

La institución educativa contratista no podrá realizar cobros adicionales al padre de familia que no estén expresamente autorizados en la resolución oficial de costos para la prestación del servicio educativo oficial expedida por la Secretaría de Educación Distrital. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la exclusión de la institución educativa, del programa, sin perjuicio de los estudiantes, los cuales serán reubicados en otra institución.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

El cupo educativo contratado no incluye el valor de los costos de la formación militar para el caso de las instituciones educativas que lo ofrezcan.

Las instituciones educativas acreditadas, que tienen otras sedes diferentes a las que presentaron para el proceso de acreditación, igualmente deberán demostrar su idoneidad para la contratación del servicio educativo en dichas sedes.

**ARTÍCULO 95** – El Director del Fondo Distrital de Pensiones, verificará la realización de todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que la ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General del Distrito, se realice a la administradora del Fondo Distrital de Pensiones elegida por el Distrito y para que dicha ejecución se realice por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos y su entrega efectiva.

**ARTÍCULO 96** – El Secretario de Hacienda Distrital y el Director Financiero de Presupuesto son responsables del manejo de la ejecución del presupuesto.

**ARTÍCULO 97** – Todos los proyectos de infraestructura que hayan de realizarse en materia educativa o de salud, deben ser diseñados por la Secretaría de Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital y la Secretaría de Educación y/o DADIS según corresponda. Su ejecución corresponderá a la Secretaría respectiva en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Distrital.

**ARTÍCULO 98** – La Secretaría de Hacienda Distrital y los representantes legales u ordenadores del gasto de los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito dentro de los diez (10) primeros días de cada mes enviarán al Concejo Distrital copia de los actos administrativos mediante los cuales han autorizado cualquier cambio o modificaciones tales como traslados, incorporaciones y supresiones. El incumplimiento de estas disposiciones es causal de mala conducta del funcionario responsable.

**ARTÍCULO 99** – Los recursos correspondientes a la última doceava parte del año 2019 del SGP para Educación, así como el mayor valor para Educación 2019, el excedente del SGP y los rendimientos financieros del SGP Educación recibido en 2019, se incorporarán al Presupuesto de la vigencia 2020 conforme a las prioridades establecidas en el artículo 15 de la Ley 715 del 2001.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

### **ACUERDO No.**

( )

**ARTÍCULO 100** – Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que le dio origen.

**ARTÍCULO 101** – Las entidades Distritales responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, de que trata el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Las entidades Distritales reportarán a la Secretaría de Hacienda Distrital y a la Secretaría de Planeación Distrital, en el detalle que éstos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

**ARTÍCULO 102** – Las inversiones proyectadas con recursos provenientes de Contribución por Beneficio General Plusvalías y Venta de Activos Fijos, solo se podrán ejecutar en la medida en que dichos ingresos se recauden

**ARTÍCULO 103** – Cuando se obtenga un nivel satisfactorio en la ejecución de apropiaciones de ingreso, que permita establecer que las metas fiscales del rubro serán superadas, la Administración Distrital deberá adelantar ante el Concejo Distrital, un reaforo a la apropiación realizada de la distribución de los respectivos excedentes con arreglo a los lineamientos legales.

**ARTÍCULO 104** – El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2020, observando los límites máximos salariales que fija el gobierno nacional de conformidad con la Ley 4ª de 1992.

**ARTÍCULO 105-** Facúltese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para suscribir los convenios y contratos a que haya lugar conforme a las normas legales, para el cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Anual de Inversión, previo estudio de conveniencia y viabilidad, por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C*

**ACUERDO No.**

( )

**ARTÍCULO 106** – El presente Acuerdo se expide de conformidad con las Leyes 1617 de 2013, 136 de 1994 y 1551 de 2012, rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2020.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los

**RAFAEL MEZA PEREZ**  
PRESIDENTE

**CLEMENTE POLO PAZ**  
SECRETARIO GENERAL